



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 9 de mayo del 2005
No. 88

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9

SENTENCIA PRONUNCIADA EN EL JUICIO AGRARIO 963/1992 DEL POBLADO DE SANTA RITA DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1530, 1513, 677-B1, 671-A1, 608-B1, 609-B1, 599-B1, 600-B1, 601-B1, 602-B1, 604-B1, 598-B1, 682-B1, 1514, 1617, 1598, 769-A1, 1357, 1581, 1587, 1575, 1579, 652-B1, 1520, 1521, 1529, 651-B1, 653-B1, 650-B1, 736-A1, 036-C1, 765-A1, 039-C1, 1622, 1519, 1619, 641-B1, 1672, 797-A1, 731-A1, 1638, 790-A1, 1631 y 733-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1534, 1538, 1550, 1609, 1605, 1606, 739-A1 y 1659.

SUMARIO:

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9

JUICIO AGRARIO: 963/92
POBLADO: "Santa Rita de Guadalupe"
MUNICIPIO: San Felipe del Progreso
ESTADO: México
ACCION: Dotación de Tierras

MAGISTRADO PONENTE: LIC. ARELY MADRID TOVILLA.
SECRETARIO: LIC. CARLOS RINCON GORDILLO

México, Distrito Federal, a diez de agosto de mil novecientos noventa y tres.

VISTO para resolver el juicio agrario número 963/92, que corresponde al expediente 3/464, relativo a la solicitud de dotación de tierras, promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado "Santa Rita de Guadalupe", Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México; y

RESULTANDO

PRIMERO.- Por escrito de fecha catorce de enero de mil novecientos sesenta, un grupo de campesinos del poblado "Santa Rita de Guadalupe", solicito dotación de tierras al Gobernador del Estado de México, señalando como predios afectables los denominados "Hacienda de la Luz" y " Rancho de Santa Rita", propiedades de los señores Fernando Arriaga, Justicia P. de Arriaga y Esperanza M. de Arriaga.

SEGUNDO.- La Comisión Agraria Mixta, instauró el procedimiento correspondiente el siete de marzo de mil novecientos sesenta, registrándolo con el número 3/464 y, se eligió a los integrantes del Comité Particular Ejecutivo, el veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y dos, habiendo sido designados los señores Alberto Cruz, Emeterio Cruz y Mateo Tercero, como Presidente, Secretario y Vocal respectivamente; se efectuó la publicación de la solicitud de dotación de tierras en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el treinta de marzo de mil novecientos sesenta.

Asimismo, mediante oficio número 70 de fecha treinta de marzo de mil novecientos sesenta y dos, la Comisión Agraria Mixta, ordenó a personal de su adscripción practicar el censo agrario correspondiente, que con fecha once de septiembre del mismo año, informó sobre la existencia de ciento treinta y cinco habitantes, de los cuales cuarenta y nueve son campesinos capacitados.

Asimismo la Comisión Agraria Mixta, con oficio número 287 de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, ordenó nuevamente a personal de su adscripción llevar a cabo los trabajos técnicos e informativos, que rindió su informe el dieciocho de diciembre del mismo año, señalando que dentro del radio legal de afectación se localizan los siguientes predios:

Terreno "Innominado" sucesión del señor Celso Bastida, con una superficie total de 224-40-00 hectáreas, de agostadero; Terreno "Innominado" propiedad de Víctor Bastida, con una superficie total de 114-40-00 hectáreas; Terrenos "Innominados" propiedad de Abraham y Miguel Bastida, que conjuntamente suman una superficie de 65-10-00 hectáreas, de temporal; "Rancho Santa Rita", propiedad del señor Jesús Agredano Rodríguez, con una superficie total 299-20-00 hectáreas, en su mayor parte de agostadero. Esta superficie se encuentra amparada por el Acuerdo Presidencial de inafectabilidad agrícola, del nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

Predio, "Hacienda de la Luz", después de las múltiples afectaciones sufridas para contribuir a las dotaciones y ampliaciones de los poblados de la región, esta finca quedo reducida a una superficie de 433-00-00 hectáreas de agostadero a nombre del señor Fernando Arriaga, el cual se encuentra amparado por el Acuerdo Presidencial de inafectabilidad agrícola del seis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, cuenta con certificado de inafectabilidad número 10475, del veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y seis.

Rancho El Consuelo, propiedad de siete hermanos, de apellidos Pedraza, con superficie de 319-40-00 hectáreas de agostadero.

Predio "Innominado", propiedad de la señora Nestora Ocaña de Garduño, con superficie de 137-00-00 hectáreas de temporal.

Rancho de "La Soledad", propiedad de los señores de apellido Sandoval, con superficie de 135-86.00 hectáreas de temporal.

Predio "Innominado", propiedad de los señores de apellido Romero, con una superficie de 46-00-00 hectáreas de temporal.

Terreno "Innominado", propiedad de la sucesión de Eustasio Ruiz, con una superficie de 64-48-00 hectáreas de temporal.

Predio "Innominado", propiedad del señor Reveriano Bastida, con superficie de 79-00-00 hectáreas de temporal.

Rancho "El Crioto", propiedad de Enrique Rivera. Con superficie de 96-50-00 hectáreas, en su mayor parte de agostadero, con certificado de inafectabilidad agrícola número 136529.

Hacienda de "San Onofre", dividida en tres fracciones, la primera propiedad de Loreto Méndez, con superficie de 71-00-00 hectáreas de agostadero con certificado de inafectabilidad agrícola número 17480; la segunda propiedad de la señora María de Lourdes Garza, con 63-00-00 hectáreas de agostadero y certificado de inafectabilidad agrícola número 35621; y la fracción tercera propiedad de la señora Dolores Carmona González, con superficie de 170-00-00 hectáreas de agostadero, amparada con el certificado de inafectabilidad agrícola número 245.

Rancho "El Guarda", con superficie de 125-48-00 hectáreas de temporal.

Rancho de "La Rosa", con 165-90-00 hectáreas de agostadero; y predio "Innominado", propiedad de Vicente Bastida con superficie de 42-00-00 hectáreas, de temporal.

El comisionado informó que los predios anteriormente mencionados se encuentran explotados y aprovechados por sus propietarios.

TERCERO.- La Comisión Agraria Mixta, emitió su dictamen negativo el nueve de marzo de mil novecientos sesenta y cinco; el cual fue confirmado mediante mandamiento del Gobernador del Estado de México, el seis de julio de mil novecientos sesenta y nueve, por considerar que dentro del radio de siete kilómetros, únicamente se localizan pequeñas propiedades inafectables.

Obra en autos el resumen y opinión emitido por el Delegado Agrario en el Estado, de fecha treinta de mayo de mil novecientos ochenta y dos, en sentido de negar la dotación de tierras promovida por el núcleo de población que nos ocupa, por falta de fincas afectables, quien mediante oficio número 3327, del treinta y uno del mismo mes y año envió a la Consultoría Estatal, el expediente de que se trata, para el trámite de segunda instancia.

La Consultoría Estatal, mediante oficio número 826400, del dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y seis, solicitó al Delegado Agrario en el Estado de México, que comisionara personal técnico de su adscripción, para que realizara trabajos técnicos informativos complementarios.

Por tal motivo el Delegado Agrario, ordenó a personal de su adscripción la práctica de los trabajos de mérito, por oficio número 4272, del veintiuno de junio de mil novecientos setenta y seis, que rindió su informe el diecinueve de julio del mismo año, en el que manifiesta que los campesinos peticionarios se opusieron a la práctica de la investigación ordenada, manifestando que únicamente se estudiara la situación material del rancho "La Luz" y el predio "Santa Rita".

CUARTO.- Al practicar la Consultoría Agraria en el Estado de México, el estudio correspondiente a los trabajos técnicos e informativos y complementarios, consideró que estos fueron deficientes; por lo que el Cuerpo Consultivo Agrario en sesión celebrada el veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y siete, ordeno al Delegado Agrario en dicha entidad federativa, la realización de nuevos trabajos técnicos e informativos y complementarios.

En tal virtud, el Delegado Agrario, ordenó a personal de su adscripción realizar dichos trabajos, que del informe que rindió el nueve de junio de mil novecientos setenta y ocho, se conoce lo siguiente:

Respecto de la Ex-Hacienda de "La Luz", le fue expedido el certificado de inafectabilidad agrícola número 10475, por acuerdo dictado el seis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta, que ampara una superficie de 433-00-00 hectáreas, de las cuales 400-00-00 hectáreas son de agostadero y 33-00-00 hectáreas de temporal, susceptibles de cultivo; en el cual se encontró ganado pastando, propiedad de los ejidatarios del poblado de "Santa Rosa", quienes cubren una cuota por concepto de renta al propietario; las que corresponden al terreno de agostadero se encuentran sin explotar. Que el certificado de inafectabilidad agrícola se encuentra a nombre de Fernando Arriaga González.

Rancho "Santa Rita", a dicho predio le fue expedido certificado de inafectabilidad agrícola número 183019, por acuerdo dictado el dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, amparando una superficie de 299-20-00 hectáreas, distribuida de la siguiente forma: 15-00-00 hectáreas de riego; 72-54-00 hectáreas de temporal; 136-39-20 hectáreas de agostadero; 64-30-00 hectáreas de monte; 3-20-00 hectáreas, ocupadas por la presa y la zona de protección; 3-36-80 hectáreas, por donde pasa la línea de transmisión eléctrica; 1-40-00 hectáreas, por el camino; 1-00-00 hectárea, en donde se encuentra el casco del rancho y 2-00-00 hectáreas por donde pasa el arroyo.

Agregando el Comisionado que únicamente se encuentra en la explotación una superficie aproximada de 10-00-00 hectáreas.

QUINTO.- El Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión de pleno celebrada el cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos, acordó la práctica de nuevos trabajos técnicos e informativos complementarios, para conocer la situación material de los predios localizados dentro del radio legal de afectación, investigándose su superficie, calidad de tierras, explotación, situación registral y fiscal respectivo.

En cumplimiento al acuerdo mencionado anteriormente, el Delegado Agrario en la entidad, comisionó personal de su adscripción, que rindió su informe el dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, en el que sustancialmente manifiesta lo siguiente: Que la ex - hacienda "La Luz", propiedad del licenciado Parter Romero, tiene una superficie de 433-00-00 hectáreas, en su mayor parte de agostadero, adquirida por compra - venta celebrada con la señora Graciela Schwartau Solorio, inscrita bajo el número 85 a foja 62, del libro primero, de la sección primera, tomo segundo, con fecha nueve de noviembre de mil novecientos setenta, la cual no se encontró en explotación total, únicamente en un diez por ciento de su superficie, con la siembra de avena; agrega además el comisionado que cuenta con certificado de inafectabilidad número 10475, del veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y seis, expedido a favor de Fernando Arriaga González.

Informa además, que el predio denominado rancho "Santa Rita", ubicado en el municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, propiedad de Guadalupe Agredano Martínez, tiene una superficie de 292-22-50 hectáreas, que se encuentra dividido en tres fracciones, la fracción I, corresponde a Blanca Martínez, con superficie de 100-00-00 hectáreas, inscrito bajo el número 78 a foja 67, del tres de octubre de mil novecientos setenta y ocho; la fracción II, propiedad de Marcela Zarza, con superficie de 100-00-00 hectáreas, quien la adquirió mediante escritura pública número 743, del dos de marzo de mil novecientos setenta y ocho; y la fracción III, es propiedad de Guadalupe Agredano, con superficie de 92-22-50 hectáreas según escritura pública número 2926, del ocho de febrero de mil novecientos setenta y

cuatro. Que estas tres fracciones las compró el Sindicato Nacional Petrolero de la República Mexicana, las que se encontraron en su totalidad sin ninguna explotación; agregando por último, que se encuentran amparadas con certificados de inafectabilidad agrícola.

SEXTO.- El cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, el Cuerpo Consultivo Agrario, solicitó a la Dirección de Inafectabilidad Agrícola, Ganadera y Agropecuaria, la instauración del procedimiento para dejar sin efectos jurídicos los Acuerdos Presidenciales del seis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve y dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y ocho publicados en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho respectivamente, y en consecuencia, cancelar los certificados de inafectabilidad agrícola números 10475 y 183019, expedidos a favor de Fernando Arriaga González y Jesús Agredano Rodríguez, así como a Blanca Martínez de Agredano, que amparan a los predios denominados "Fracción de la Luz" y Rancho "Santa Rita".

El Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, Estado de México, mediante oficio número 202/76"; del dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y uno, señala: "Que habiendo hecho una búsqueda en los libros existentes en esta oficina, en relación con el predio denominado "Rancho Santa Rita", con superficie de 299-20-00 hectáreas, se encontró que los actuales propietarios son los señores José Guadalupe Pedraza Rivera, de una superficie de 59-94-00 hectáreas, según escritura inscrita el seis de enero de mil novecientos ochenta y siete, bajo la partida número 1466, libro primero, sección primera volumen 25, fojas 142. Roberto Pedraza Rivera propietario 119-00-00 hectáreas, según escritura número 7,186, inscrita el seis de enero de mil novecientos ochenta y siete, bajo la partida número 1,467, libro primero, sección primera, volumen 25, a fojas 142. Isauro Pedraza Figueroa, propietario de 59-84-00 hectáreas, según escritura 7,186, inscrito el seis de julio de mil novecientos ochenta y siete, bajo la partida número 95, libro primero, sección primera, volumen 26 a foja 18. E. Isauro Pedraza Rivera, propietario de 59-53-00 hectáreas, según escritura número 7,186, inscrita el seis de julio de mil novecientos ochenta y siete, bajo la partida número 96, libro primero, sección primera, volumen 25, a foja 18".

SEPTIMO.- La Dirección General de Tenencia de la Tierra, en base al acuerdo del Cuerpo Consultivo Agrario de fecha cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, instauró el procedimiento el veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis, para dejar sin efectos jurídicos los certificados de inafectabilidad agrícola números 10475 y 183019, expedidos mediante Acuerdos Presidenciales de fechas seis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, respectivamente, a favor de los señores Fernando Arriaga González, el primero; y de Jesús Agredano Rodríguez y Blanca Martínez de Agredano, el segundo; que amparan los predios denominados "Ex-Hacienda La Luz", y "Rancho Santa Rita", con una superficie, cada uno, de 433-00-00, hectáreas, de agostadero, y 299-20-00 hectáreas, de diversas calidades, ubicados en el municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México; en razón de que fueron localizados inexplorados en el lapso comprendido del año de mil novecientos sesenta a mil novecientos ochenta, sin que exista causa de fuerza mayor. Procedimiento que culminó mediante dictamen del tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos, en el sentido de dejar sin efectos jurídicos únicamente el certificado de inafectabilidad agrícola 183019, que ampara al predio "Santa Rita", con superficie de 299-20-00 hectáreas, de diversas calidades, ubicado en el Municipio y Estado mencionados.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 419, de la ley Federal de Reforma Agraria, se llevo a cabo la notificación personal a los propietarios de los predios mencionados en el párrafo anterior, sobre la instauración del procedimiento de cancelación de los diversos certificados de inafectabilidad a que se ha hecho referencia.

Al señor Roberto Pedraza Rivera, se notificó mediante oficio número 639873, del veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y ocho, quien lo recibió el veinte de septiembre de dicho año, como se corrobora con el documento que obra a foja 1415 del legajo 4 del expediente; a los señores Isauro Pedraza Figueroa y José Guadalupe Pedraza Rivera, se les notificó de conformidad con lo establecido en el artículo 310 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación Supletoria a la Ley de la Materia, según documentos que obran a fojas 1411, 1412, 1419, 1421 y 1432 del legajo 4 y de la 1317 a la 1324 del legajo 2.

El señor Salvador Gayol Patterson, se dio por notificado personalmente el veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y seis.

En virtud de que no fue posible localizar a los señores Ana María Bárbara Otter Jiménez de Porter y Fernando Arriaga González, la Dirección General de Tenencia de la Tierra, notificó a las personas antes mencionadas, a sus causahabientes ó a quien legalmente represente sus derechos, mediante edictos que se publicaron en el Periódico "Novedades", los días veinticinco de mayo, dos y nueve de junio de mil novecientos ochenta y siete, así como en el Diario Oficial de la Federación los días dieciséis, diecinueve y veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; además se recabó constancia de desavocidad certificada por la autoridad municipal del lugar, documento que obra a foja 1434 del legajo 4.

Por tal razón, el veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y siete, el señor Salvador Gayol Patterson, en su calidad de propietario del predio de la "ex -hacienda de la Luz", compareció al procedimiento agrario para ofrecer diversas pruebas, entre ellas la testimonial a cargo de los señores Rosendo Villegas Carpio y Eugenio Váldez, personas estas que desde hace más de diez años, han realizado trabajos en la ex-hacienda de "La Luz" a quienes les consta la explotación que a tenido la finca mencionada.

Las documentales públicas ofrecidas por el señor Salvador Gayol Patterson, consiste en diversos oficios suscritos por autoridades de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, en los que se concede autorización para el aprovechamiento forestal de la ex -hacienda "La Luz", relativa a los años de mil novecientos ochenta y uno, mil novecientos ochenta y cuatro, mil novecientos ochenta y cinco, y mil novecientos ochenta y seis; también la constancia expedida por el Presidente Municipal de Villa de San Felipe de Progreso, dentro de cuya jurisdicción se encuentra el predio multicitado, en la que se señala que la ex-hacienda "La Luz", se ha venido trabajando, participando su propietario en las campañas de reforestación y aprovechamiento de la fruticultura establecidas por el Ayuntamiento mencionado.

En autos no obra constancia alguna con la que se acredite que los propietarios del predio denominado "Rancho Santa Rita", hayan comparecido al procedimiento agrario instaurado, no obstante haber sido debidamente notificados para ello.

OCTAVO.- Obra en autos el dictamen emitido por el Cuerpo Consultivo Agrario, en sentido positivo, de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y dos; así como el turno a este Tribunal Superior Agrario.

NOVENO.- Por auto de fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y dos, se tuvo por radicado este juicio, habiéndose registrado con el número 963/92, notificándose a los interesados y por oficio a la Procuraduría Agraria.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 1°, 9°, fracción VIII y cuarto transitorio, fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- Que se estiman satisfechos los requisitos de procedibilidad y acredita la capacidad individual y colectiva del núcleo de población referido, al quedar demostrada la existencia de éste, con seis meses de anterioridad a la fecha de la solicitud respectiva, así como que radican cuarenta y nueve campesinos con capacidad legal para ser dotados de tierras, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 195, 196 fracción II, aplicado a contrario sensu y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, siendo los nombres de los capacitados los siguientes:

1.- Emeterio Cruz, 2.-Alberto Cruz, 3.- Mateo Tercero, 4.- Ernesto Cruz, 5.- Donaciano Martínez, 6.- Juan Narciso, 7.- Emilio Sánchez, 8.-Germán Narciso, 9.- Ramón Narciso, 10.- Genaro Lino, 11.- Víctor Cruz, 12.- Juan Tercero, 13.- José León Narciso, 14.- Sixto Cruz, 15.- Bernabé Lino, 16.- Juan Cruz, 17.- Gabriel Cruz, 18.- Gregorio Valdez, 19.- Hilario Martínez, 20.- Cipriano Valdez, 21.- Santos Domínguez, 22.- Virgilio Ramírez, 23.- J. Cruz Valdez, 24.- Cipriano Valdez, 25.- Ausencio Cuadros, 26.- Leobardo Cuadros, 27.- Tomás Cruz, 28.- Julio Sánchez, 29.- Jerónimo Narciso, 30.- Cipriano Narciso, 31.- Leobardo Cuadros, 32.- Carlos Narciso, 33.- Ambrosio Valdez, 34.- Julio Lino, 35.- Raymundo Ramírez, 36.- Vicente Valdez, 37.- Gregorio Narciso, 38.- Miguel Narciso, 39.- Enedina Tercero, 40.- Zenaida Cruz de Santos, 41.- Eusebio Narciso, 42.- Alfonso Narciso, 43.- Aniceto Ramírez, 44.- Luis Ramírez, 45.- Pablo Maximiliano, 46.- Eligio Maximiliano, 47.- Lucio Cruz, 48.- Cornelio Lino, y 49.- Isidro Santos.

TERCERO.- Del análisis de las constancias que obran en autos, se estima que se cumplieron con las formalidades exigidas por los artículos 272, 275, 286, 287, 288, 292, 297 y 304 de la Ley Federal de Reforma Agraria; toda vez que se hizo la publicación de la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; se expidieron los nombramientos a los integrantes del Comité Particular Ejecutivo; se llevó acabo la diligencia censal; se notificó a los propietarios de los predios localizados dentro del radio de siete kilómetros, y se realizaron los trabajos técnicos e informativos complementarios.

CUARTO.- Del estudio realizado a los trabajos técnicos e informativos, así como a los complementarios verificados para substanciar debidamente el expediente que nos ocupa se llega al conocimiento de lo siguiente.

Que dentro del radio legal de afectación, se localizaron catorce predios de propiedad particular, los cuales se encuentran debidamente explotados y aprovechados por sus propietarios, los que quedaron precisados en el resultando segundo de esta sentencia; por lo tanto, no pueden contribuir para satisfacer las necesidades agrarias del núcleo gestor.

En relación a los predios denominados "Fracción de la Luz" y "Rancho Santa Rita", que fueron señalados como afectables por los campesinos peticionarios, de los trabajos técnicos e informativos practicados durante el procedimiento, se advierte que se encontraron inexplorados por un período mayor a dos años consecutivos, sin causa justificada predios

éstos que cuentan con certificados de inafectabilidad agrícola números 10475 y 183019, expedidos a favor de los señores Fernando Arriaga González, Jesús Agredano Rodríguez y Blanca Martínez de Agredano, respectivamente; por lo que la Dirección de Inafectabilidad Agrícola, Ganadera y Agropecuaria, instauró el procedimiento para dejar sin efectos jurídicos los acuerdos Presidenciales del seis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve y nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y veinte de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, y cancelar los certificados de inafectabilidad mencionados.

En tal virtud, se dio escrito cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 419 de la Ley Federal de Reforma Agraria, notificándose a los propietarios de los predios denominados fracción "La Luz" y "Santa Rita" para que ofrecieran pruebas y formularan alegatos en defensa de sus intereses, dentro del término de treinta días a partir de que fueron debidamente notificados.

A este respecto, de las constancias que obran en el expediente, se conoce que el señor Salvador Gayol Patterson, propietario del predio denominado fracción "La Luz", fue el único que compareció al procedimiento de cancelación, a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior, aportando las pruebas y alegatos que consideró pertinentes, las cuales tienen valor probatorio pleno en términos del artículo 202, en relación con el 197, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Agraria, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 167, de la citada Ley; con las que demostró que el predio de su propiedad en ningún momento se encontró sin explotación, desvirtuando lo asentado en el informe rendido por el comisionado, al practicarse los trabajos técnicos e informativos complementarios. En consecuencia, se deja firme el Acuerdo Presidencial del seis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, que otorgó el certificado de inafectabilidad agrícola número 10475, que ampara al predio denominado "Fracción de la Luz", con una superficie de 433-00-00 hectáreas (cuatrocientas treinta y tres hectáreas), expedido el veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y seis, a favor del señor Fernando Arriaga González. (a foja 130 del legajo 13).

Por lo que se refiere a la situación material de predio denominado "Rancho Santa Rita", de las constancias que obran en autos, esencialmente de los informes técnicos e informativos rendidos por los comisionados durante el procedimiento, se llega al conocimiento que se localizó sin explotación alguna por parte de sus propietarios por más de dos años consecutivos, sin causa justificada alguna y que no obstante que sus propietarios, señores Roberto Pedraza Rivera, Isaura Pedraza Rivera, Isaura Pedraza Figueroa y José Guadalupe Pedraza Rivera, fueron debidamente notificados, como se señala en el resultando séptimo de esta sentencia, para que concurrieran a manifestar lo que a sus intereses conviniera, estos no lo hicieron; por lo tanto, al no desvirtuar la casual de afectación a que se refiere la fracción II, del artículo 418, de la Ley Federal de Reforma Agraria, consistente en la inexploración del predio durante más de dos años consecutivos sin que exista causa de fuerza mayor, con base en los trabajos técnicos y al dictamen de la Dirección General de Tenencia de la Tierra, procede dejar sin efectos jurídicos el Acuerdo Presidencial de nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, y consecuentemente la cancelación del certificado de inafectabilidad agrícola número 183019, expedido a favor de Jesús Agredano Rodríguez y Blanca Martínez de Agredano, que ampara al predio denominado "Santa Rita", con una superficie de 299-20-00 hectáreas (doscientas noventa y nueve hectáreas, veinte áreas), de diversas calidades, ubicado en el Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, propiedad de los señores Roberto Pedraza Rivera, Isaura Pedraza Rivera, Isaura Pedraza Figueroa y José Guadalupe Pedraza Rivera.

Tomando en consideración lo expuesto anteriormente, procede conceder al poblado denominado "Santa Rita de Guadalupe", ubicado en el Municipio de San Felipe, Estado de México, una superficie de 299-20-00 hectáreas (doscientas noventa y nueve hectáreas, veinte áreas), de diversas calidades, por concepto de dotación de tierras, que se tomarán íntegramente del predio denominado "Rancho Santa Rita", propiedad de los señores Roberto Pedraza Rivera, Isaura Pedraza Rivera, Isaura Pedraza Figueroa y José Guadalupe Pedraza Rivera, para beneficiar a los cuarenta y nueve campesinos capacitados, que se mencionaron en el considerando segundo; de acuerdo al plano proyecto que obra en autos. En cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56, de la Ley Agraria y podrá constituir la Parcela Escolar, la unidad Agrícola Industrial para la Mujer y la Unidad Productiva para el Desarrollo Integral de la Juventud.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria, 1°, 7° y la fracción II del cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

R E S U E L V E:

PRIMERO.- No ha lugar a dejar sin efectos jurídicos el Acuerdo Presidencial del seis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta, así como tampoco el certificado de inafectabilidad agrícola número 10475, que ampara el predio denominado "Fracción de la Luz", ubicado en el Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, propiedad del señor Fernando Arriaga.

SEGUNDO.- Se deja sin efectos jurídicos el Acuerdo Presidencial, del nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veinte de enero de mil novecientos cincuenta y ocho; y, en consecuencia, se cancela el certificado de inafectabilidad agrícola número 183019, expedido a favor de Jesús Agredano Rodríguez y Blanca Martínez de Agredano, que ampara al predio denominado "Rancho Santa Rita", Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, con superficie total de 299-20-00 hectáreas (doscientas noventa y nueve hectáreas y veinte áreas), propiedad actual de Roberto Pedraza Rivera, Isauro Pedraza Rivera, Isauro Pedraza Figueroa y José Guadalupe Pedraza Rivera, por permanecer sin explotación por más de dos años consecutivos, sin que exista causa de fuerza mayor.

TERCERO.- Es procedente la acción de dotación de tierras promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado "Santa Rita de Guadalupe", ubicado en el Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México.

CUARTO.- Es de dotarse y se dota al poblado referido en el resolutivo tercero, de una superficie de 299-20-00 hectáreas (doscientas noventa y nueve hectáreas y veinte áreas), que se tomarán íntegramente del predio denominado "Rancho Santa Rita", propiedad de los señores Roberto Pedraza Rivera, Isauro Pedraza Rivera, Isauro Pedraza Figueroa y José Guadalupe Pedraza Rivera, conforme al plano proyecto que obra en autos, afectable por permanecer sin explotación por más de dos años consecutivos sin que exista causa de fuerza mayor, en términos del artículo 251, interpretado a contrario sensu, de la Ley Federal de Reforma Agraria, en favor de cuarenta y nueve (49) campesinos capacitados en materia agraria, que se mencionan en el considerando segundo de esta sentencia. Esta superficie pasara a ser propiedad del núcleo de población beneficiado, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria y podrá constituir el área de asentamientos humanos, la Parcela Escolar, la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer y la Unidad Productiva para el Desarrollo Integral de la Juventud.

QUINTO.- Se revoca el Mandamiento del Gobernador del Estado de México, emitido el seis de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

SEXTO.- Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México; los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal; inscribese en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y procédase hacer la cancelación respectiva; así mismo, inscribese en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes, de acuerdo a las normas aplicables y conforme a lo establecido en esta sentencia.

SEPTIMO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de México, a la Secretaría de la Reforma Agraria y a la Procuraduría Agraria, ejecútense y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así por unanimidad de votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los magistrados que lo integran, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

DR. SERGIO GARCIA RAMIREZ
(RUBRICA).

MAGISTRADOS

DR. GONZALO M. ARMIENTA CALDERON
(RUBRICA).

LIC. ARELY MADRID TOVILLA
(RUBRICA).

LIC. LUIS O. PORTE PETIT MORENO
(RUBRICA).

LIC. RODOLFO VELOZ BAÑUELOS
(RUBRICA).

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. SERGIO LUNA OBREGON
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 232/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por GUILLERMINA VELA BARQUERA, en contra de SALVADOR OLVERA CASTAÑEDA, obra un auto que la letra dice:

AUTO.- Otumba, México, 14 catorce de abril del año 2005 dos mil cinco.

Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado al ocurso, visto su contenido y la certificación que antecede, así como el estado de los autos, por lo que con fundamento en los artículos 711 y 936 del Código de Procedimientos Civiles anteriores a las reformas, para que tenga verificativo de nueva cuenta la diligencia sobre la venta de inmuebles, se señalan las 10:00 diez horas del día 12 doce de mayo del año 2005 dos mil cinco, ordenándose su publicidad de la venta en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Convocándose compradores de los inmuebles que conforman la liquidación de la sociedad conyugal, fijándose un edicto en los inmuebles detallados en autos, tomando como precio de los predios el que fue designado por la perito partidor debiéndose publicar los referidos edictos por 02 dos veces de 7 siete en 7 siete días, para que con el producto de la venta se le otorgue el cincuenta por ciento a cada una de las partes; por lo tanto explíandose los edictos correspondientes.

Datos de los bienes inmuebles que se remataran:

TERRENO: Ubicado en calle Xala, Colonia Nueva, municipio de Axapusco, Estado de México, con las siguientes colindancias: al norte: con Jorge Luis Aguilar Diaz, al sur: con Francisco López, al oriente: con Hilario Ramirez Espino, y al poniente: con calle Xala, con una superficie total del terreno 400.00 metros cuadrados. Con un valor comercial de \$119,000.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

TERRENO: denominado "Abrapia" ubicado en calle Primero de Mayo sin número, Colonia El Ranchito en el municipio de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con Salvador Olvera Castañeda, al norte: 10.00 metros, con Pablo Ramírez Palafox, al sur: 30.00 metros con Pablo Ramírez Palafox, al oriente: 24.00 metros con Teresa Ramírez Palafox, al poniente: 15.00 metros, con Salvador Olvera Castañeda, al poniente: 8.00 metros, con calle Primero de Mayo, con una superficie total de terreno de 340.00 metros cuadrados, con un valor comercial de \$136,000.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

CASA HABITACION: Ubicado en calle Primero de Mayo sin número, Colonia El Ranchito en el Municipio de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con Pablo Ramírez Palafox, al sur: 20.00 m con Pablo Ramírez Palafox, al oriente: 15.00 m con Pablo Ramírez Palafox, al poniente: 15.00 metros, con calle Primero de Mayo, con una superficie total de terreno 300.00 metros cuadrados, superficie total construida 70.00 metros cuadrados. Con un valor comercial de \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).-Juez.-Secretario.-Al calce dos firmas legibles.-Se expide en Otumba, México, a los (19) diecinueve días del mes de abril del año 2005 dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1530.-27 abril y 9 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, con residencia en Santiago Tianguistenco, México, en el expediente número 259/02, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE JOAQUIN RUIZ ORTIZ, en contra de AMADOR LUIS CASTRO BOBADILLA, el Juez del Conocimiento señaló las nueve horas del día veintitrés de mayo del dos mil cinco, para que tenga verificativo la octava almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en calle José María Morelos número ciento cuatro, municipio de Santiago Tianguistenco, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tenango del Valle, México, en el libro primero, sección primera, volumen quince, partida 966-967, a foja cero, de fecha diez de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, que mide y linda: al norte: treinta y seis metros con veinticinco centímetros, con Paulina Núñez de Rodríguez; al sur: en tres líneas, la primera de nueve metros con cincuenta centímetros, con lote uno, la segunda de diez metros con sesenta y tres centímetros, con calle Morelos y la tercera de dieciséis metros con veintiocho centímetros, con Eugenia Clara Castro Montes; al oriente: en dos líneas, la primera de cuarenta y un metros con trece centímetros con calle Matamoros y la segunda de diez metros con un centímetro, con lote uno; al poniente: en dos líneas, la primera de treinta y tres metros con dos centímetros, con Eugenia Clara Montes, y la segunda de diecisiete metros con sesenta y ocho metros, con María Luisa Blando Estañón, por lo que anúnciese su venta legal por edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, debiendo fijarse un edicto en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'136,911.74 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 74/100 M.N.), cantidad que resulta una vez hecha la deducción del diez por ciento que marca la ley por lo que convóquese a postores, los que deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate, en términos de lo dispuesto por el artículo 768 del código adjetivo en comento de aplicación supletoria a la legislación mercantil, mismos que deberán aportar la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate, en términos del artículo 768 del código adjetivo civil anterior al vigente de aplicación supletoria a la legislación mercantil.- Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, al diecinueve del mes de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

1513.- 26 abril, 2 y 9 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

Exp. 349/05, JAVIER DURAN RIOS, promueve en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, en vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inscripción, respecto del inmueble identificado como el departamento 202, ubicado en el Edificio 1, Lote 3, Manzana 1, de la calle Higos, perteneciente al fraccionamiento denominado Izcalli, Ixtapaluca, Estado de México.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en otro periódico de circulación diaria de esta población. Dados en Ixtapaluca, México, a los trece días del mes de abril del año dos mil cinco.- El Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

677-B1.-3 y 9 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 900/04-2a.

JUICIO: CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, SOBRE DIVORCIO NECESARIO.

ACTOR: HERRERA LOPEZ ESTEBAN.

DEMANDADA: GUILLERMINA GARCIA LEYVA.

SRA. GUILLERMINA GARCIA LEYVA.

El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha diez de marzo del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó mandarla emplazar por medio de edictos, respecto de la demanda que instauró en su contra el señor ESTEBAN HERRERA LOPEZ, en la que le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los con base en lo dispuesto por la fracción X del Código Civil. B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la secretaría del juzgado. Por lo tanto, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación, en el entendido que si pasado el plazo indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación será por tres veces en siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en Boletín Judicial. Naucalpan, Estado de México, 13 de abril de 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

671-A1.-18, 27 abril y 9 mayo.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

C. RICARDO CORDERO ZOLANICH.

Que por auto de fecha febrero quince de dos mil cinco, dictado en el expediente número 1205/2005, relativo al juicio ordinario civil, sobre pérdida de la patria potestad, promovido por IRENE BUSTOS ALFARO en contra de RICARDO CORDERO ZOLANICH, se ordenó emplazar al demandado RICARDO CORDERO ZOLANICH por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 fracción III del Código en cita. Asimismo se le hace saber que el señor RICARDO CORDERO ZOLANICH, le reclama las siguientes prestaciones: a) La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre los menores de nombres DANIEL EDUARDO y OSCAR MAURICIO ambos de apellidos CORDERO BUSTOS, b).- El pago de gastos y costas que originen el presente juicio.

Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

671-A1.-18, 27 abril y 9 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento al proveído de veintiocho de marzo de dos mil cinco, dictado en el expediente número 517/2004, relativo

al juicio ordinario civil (usucapión), que promueve MARIA GUADALUPE MEDRANO NUÑEZ, demandando a ADRIAN AGUILAR SALAZAR y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, la jueza del conocimiento, ordenó el emplazamiento a ADRIAN AGUILAR SALAZAR, por medio de edictos, demandándole: A).- La usucapión de buena fe (prescripción positiva adquisitiva) del inmueble ubicado en calle de Estadaleros, lote tres, manzana nueva, Colonia Junta Local de Caminos, municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote uno, calle Estadaleros; al sur: 15.00 m con lote cinco de la calle Estadaleros; al oriente: 8.00 m con lote cuatro de la calle Estadaleros; y al poniente: 8.00 m con la calle Estadaleros, y que por medio de sentencia definitiva, se declare que se ha consumado la usucapión a mi favor, por prescripción positiva adquisitiva de buena fe y por ende se me declare propietario del inmueble materia de este juicio. B).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. La jueza ordenó citar y emplazar a ADRIAN AGUILAR SALAZAR, mediante edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, asimismo procedase a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución en todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que pasado el plazo aludido, si no comparece por apoderado o gestor que lo represente se le declarará contestada en sentido negativo, así mismo prevengasele para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no realizarlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Dado en Toluca, Estado de México, a once de abril de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario.-Rúbrica.

671-A1.-18, 27 abril y 9 mayo.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

ROGELIO GARCIA PADILLA, se hace de su conocimiento que la señora PETRA SANCHEZ PEREZ, promovió ante este H. Juzgado bajo el número de expediente 1707/04-1, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, en su contra por las causas y motivos a que hace referencia, así como las siguientes prestaciones: a) La disolución de vínculo matrimonial, b) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, c) y d) El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia a favor de la actora, e) El pago de gastos y costas, así como la siguiente relación sucinta de los hechos: 1.- Con fecha 26 de junio de 1974, contrajeron matrimonio el demandado y la actora, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Su último domicilio conyugal lo establecieron en calle Sur número veinticinco, Colonia Obrera Jajalpa, municipio de Ecatepec de Morelos, México. 3.- De dicho matrimonio procrearon tres hijos de nombres DANIEL OMAR, MARGARITA y LUCIA de apellidos GARCIA SANCHEZ, actualmente mayores de edad. 4.- La actora y el demandado viven separados desde el día cinco de julio del año dos mil, habiendo transcurrido más de dos años sin cohabitación, fecha desde la cual y hasta el momento no han vuelto a realizar vida en común, razón por la cual le demanda las prestaciones antes enumeradas, manifestando además la actora bajo protesta de decir verdad que no cuenta con empleo alguno por el cual pueda percibir un salario, motivo por el cual demanda una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva, debiéndose presentar dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que

pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones por medio de Listas y Boletín Judicial, lo anterior en cumplimiento al auto de fecha dieciocho de marzo del dos mil cinco.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta población, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado a los veintinueve días del mes de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

671-A1.-18, 27 abril y 9 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

E D I C T O

GALO TELLES RIOS Y ENGRACIA FIGUEROA MORABAI.

La actora SARA DE LA ROSA CARMONA, por su propio derecho, en el expediente número 98/2005, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del lote de terreno número 12 doce, de la manzana 116 ciento dieciséis, de la Colonia Esperanza de esta Ciudad, lote de terreno que tiene una superficie de: 120.00 m²., y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 m con lote 11, al sur: en 15.00 m con lote 13, al oriente: en 8.00 m con lote cuarenta y al poniente: en 8.00 m con calle Quince. Ignorándose su domicilio de les emplaza para que comparezcan dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibidos que de no hacerlo dentro del mencionado término, por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal en consulta, quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a doce (12) de abril del dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

608-B1.-18, 27 marzo y 9 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

E D I C T O

AMALIA RODRIGUEZ BAZUN VIUDA DE CARDENAS.

LUCINA CARDENAS RODRIGUEZ, por su propio derecho, en el expediente número 663/2004, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 28, de la manzana 175, de la Colonia Aurora, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.05 m con lote 27, al sur: 16.95 m con lote 29, al oriente: 9.00 m con calle Enramada y al poniente: 9.00 m con lote 6, y con una superficie total de: 153.00 m². Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezcan en el local de este Juzgado, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado dentro del término indicado, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del

presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Quede a disposición de la promovente los edictos de referencia para que proceda a realizar los trámites necesarios para su publicación. Así como las copias de traslado al demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primera Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briceño Alvarado.-Rúbrica.

609-B1.-18, 27 abril y 9 mayo.

JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

SERAFIN TREJO JIMENEZ, demanda a CAROLINA BETANZOS GONZALEZ, en el expediente marcado con el número 511/2004, relativo al juicio ordinario civil, reclama la nulidad absoluta del instrumento número 32789, en el que consta contrato de compra venta celebrado entre el señor ALEJANDRO LLAMAS ARVIDE IBARRA como vendedor de la señorita CAROLINA BETANZOS GONZALEZ, contrato de apertura de simple con garantía hipotecaria celebrada por el BANCO INTERNACIONAL, S.A. S.N.C., GRUPO FINANCIERO BITAL quien ahora es H.S.B.C., MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, H.S.B.C., la cancelación de traslado de dominio celebrado ante la Tesorería del municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el pago de la renta mensual respecto del inmueble materia del inmueble, el pago de los daños perjuicio. Por lo que, emplácese a la codemandada CAROLINA BETANZOS GONZALEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, prevengasele para señalen domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro o Los Reyes Iztacala de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por Lista y Boletín de conformidad a lo establecido por los artículos 1.170 y 1.182 del Código en cita.

Dado en el local de este juzgado, a los trece días del mes de abril de dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Maricela Sierra Bojórquez.-Rúbrica.

671-A1.-18, 27 abril y 9 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.**

E D I C T O

PRADOS DE ARAGON S.A. a través de su representante legal JORGE TALAN TAPIA

MARIA CANDELARIA NIETO SEGUNDO, por su propio derecho, en el expediente número 872/2004, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto de la fracción del lote de terreno que se ubica dentro del

lote número 10 diez, manzana letra "B", del fraccionamiento Prados de Aragón, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México; el cual tiene una superficie aproximada de 105.66 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte en 07.00 con calle Prados de Trueno; al sur en 04.00 metros con lote 15; al oriente en 19.90 metros con lote 09 y al poniente en 19.60 metros con área de restricción y Canal de Sales, ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efecto la última publicación apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del código de procedimientos civiles en vigor.-Quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de la demandada, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México; en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el boletín judicial y en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México- se expide en Nezahualcóyotl, México, a los once (11) días del mes de abril de dos mil cinco (2005).-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

599-B1.-18, 27 abril y 9 mayo

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

LUCIO GALLEGOS ORTIZ

SANDRA CHAVEZ RAMIREZ, por su propio derecho, en el expediente número 42/2005, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 34 treinta y cuatro de la manzana número 227 "A", doscientos veintisiete "A", de la colonia Aurora hoy Benito Juárez en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México; el cual tiene una superficie de 136.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte en 17.00 metros con lote 35; al sur en 17.00 metros con lote 33; al oriente en 8.00 metros con lote 21 y al poniente en 8.00 metros con calle Capiro, ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del código de procedimientos civiles en vigor.-Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México; en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el boletín judicial y en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

600-B1.-18, 27 abril y 9 mayo

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

DONATO RAMIREZ RAMIREZ.

Por este conducto se les hace saber que: TERESA MEDINA ROSAS le demanda, en el expediente número 26/2005, relativo al juicio ordinario civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 29 de la manzana 7, de la colonia Ampliación José Vicente Villada Super de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias al norte 17.30 metros con lote 28; al sur 17.30

metros con lote 30; al oriente 9.00 metros con calle Ermita antes calle 6; al poniente en 09.90 metros con lote 5; con una superficie total de 154.83 metros cuadrados, ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México; en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los once días del mes de abril de dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

601-B1.-18, 27 abril y 9 mayo

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JOSE GUADALUPE HERNANDEZ MORALES

La actora MARIA NATIVIDAD BADILLO CORTEZ, por su propio derecho, en el expediente número 74/2005, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, de usucapión, respecto del lote de terreno número 52 cincuenta y dos, de la manzana 460 cuatrocientos sesenta, de la colonia Aurora de esta Ciudad; lote de terreno que tiene una superficie de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte en 17.00 metros con lote 51; al sur en 17.00 metros con calle Madrugada, al oriente en 9.00 metros con calle Abandonado y al poniente en 9.00 metros con lote 26, ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezcan dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra asimismo para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibidos que de no hacerlo dentro del mencionado término por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, en término del artículo 1.170 del código procesal en consulta quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México; en el boletín judicial así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho (28) de marzo del dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

602-B1.-18, 27 abril y 9 mayo

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 28/2005

DEMANDADO: ROSALBA CALLADO ALCANTAR

En el expediente 28/2005, RAMON PARDO OLVERA, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil, el divorcio necesario, en contra de ROSALBA CALLADO ALCANTAR, demandando la disolución del vínculo matrimonial en base a las fracciones X y XIX, del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, el pago de gastos y costas que se originan con motivo del presente juicio, matrimonio contraído el catorce de marzo de mil novecientos setenta y siete, bajo el régimen de bienes separados, teniendo su último domicilio conyugal en calle Manzanillo, lote uno, manzana uno, colonia San Agustín en Chimalhuacán, Estado de México, ignorándose su domicilio se

emplaza a ROSALBA CALLADO ALCANTAR, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se haga en su contra y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por boletín y lista judicial en los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces, con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el boletín del poder judicial del Estado de México. Expedido a los veintidós días del mes de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

604-B1.-18, 27 abril y 9 mayo

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

COMPANÍA DE TELEFONOS BIENES RAICES, S.A. Y JUANA AGUILAR PEREZ

DAVID CRUZ SANCHEZ, por su propio derecho, en el expediente número 994/2004, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número seis 6, de la manzana trescientos ochenta y ocho "A" 388 A de la Colonia Aurora de esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie total de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte en 17.00 metros con lote 5, al sur en 17.00 metros con lote 7, al oriente en 9.00 metros con calle (actualmente calle Cecilia) y al poniente: 9.00 m con lote 30. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efecto la última publicación, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 de código de procedimientos civiles en vigor - quedando en la secretaria del juzgado, a disposición de los demandados, las copias simples de traslado

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México; en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcoyotl, México, once (11) de abril del dos mil cinco (2005).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

598-B1.-18, 27 abril y 9 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, México, se radicó el expediente número 164/2005, relativo al procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio promovido por ISABEL VILLEGAS ROJAS, respecto del inmueble denominado "Tlilhuacan", ubicado en la población de San Pablo Atlazalpa, municipio de Chalco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con Gabino Contreras; al sur: 197.00 m con Mariano Aparicio Galarza; al oriente: 21.40 m con Juliana Martínez; y al poniente: 22.00 m con Camino Real.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado, se expide en Chalco, Estado de México, el cuatro de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

682-B1.-3 y 9 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 281/03, en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil, que promueve JOSE ANTONIO TORRES GARDUÑO, en contra de VICENTE HERNANDEZ FLORES. La Jueza Segundo Civil de este Distrito Judicial señala las diez horas del veintisiete de mayo de dos mil cinco, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio consistente en: inmueble ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas número diez San Cristóbal Huichochitlán, Barrio San Salvador, Toluca, México; con las siguientes medidas y colindancias; norte: 16.50 metros colinda con Alvaro Torres; sur: 16.50 metros colinda con Marcos Venegas; oriente: 32.00 metros colinda con Catalina Romero; poniente: 32.00 metros colinda con Lucía Sánchez, con una superficie aproximadamente de: 528.00 metros cuadrados.

La Jueza ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, convocando postores y citando acreedores sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$174,600.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), suma de la deducción del diez por ciento del precio en que salió a remate en la primera almoneda de remate y que fue de \$194,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días de conformidad con los numerales 758 y 768 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil-Toluca, Estado de México, dieciocho de abril de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario.-Rúbrica.

1514.- 26 abril, 2 y 9 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 294/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HECTOR ZEPEDA DIAZ, en contra de CECILIO JAIME NAJERA DURAN, por auto de fecha veintidós de abril del año en curso, se señalaron las nueve horas del día treinta y uno de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien mueble embargado en el presente asunto, consistente en: Un vehículo de motor marca Pontiac, clase Gran Am, tipo B, Línea 2NV37, con clave vehicular 0032503, dos puertas, con número de serie 1G2NV12E9YM738832, de procedencia extranjera, color blanco brillante, modelo 2000, con placas de circulación LMC-6880 del Estado de México, rines de aluminio, llantas con media vida, con quema cocos, asientos de piel color café, transmisión automática, eléctrico, pintura en buenas condiciones, con spoiler en la puerta trasera o cajuela, con llanta de refacción, con gato hidráulico, extinguidor y los fantasmas, convocándose a postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado por los peritos, que es por la cantidad de \$ 65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de tres días, en la tabla de avisos de este juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

1617.-4, 6 y 9 de mayo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

GASPAR BENITEZ GONZALEZ en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria de GASPAR BENITEZ RODRIGUEZ, en el expediente 118/2005, promueve en la vía de procedimiento no contencioso, información de dominio, respecto de un bien inmueble urbano ubicado en la Delegación de San Pedro Limón del municipio de Tlatlaya, México, controlado con la clave catastral 05320010-07 y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.70 metros y colinda con el señor Simón Santaolaya Núñez; al sur: mide 29.70 y colinda con el señor Omar Casto Benitez González; al oriente: 17.30 metros y colinda con el señor Gaspar Benitez González; y al poniente: 15.30 metros y colinda con calle Adolfo López Mateos; llamando por este conducto a todo interesado para que comparezca a deducir sus derechos al Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Sultepec, México, ubicado en calle Benito Juárez s/n, Barrio del Convento, Sultepec, México.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en Sultepec, Estado de México, a los veintisiete días del mes de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica. 1598.-3 y 9 mayo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

GASPAR BENITEZ GONZALEZ en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria de GASPAR BENITEZ RODRIGUEZ, en el expediente 119/2005, promueve en la vía de procedimiento no contencioso, información de dominio, respecto de un bien inmueble urbano ubicado en la Delegación de San Pedro Limón del municipio de Tlatlaya, México, controlado con la clave catastral 05320010-06 y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.30 metros y colinda con el señor Gaspar Benitez González; al sur: mide 36.30 y colinda con el señor Julián Vences Flores; al oriente: 13.30 metros y colinda con la calle Pedro Ascencio sin número; y al poniente: 13.30 metros y colinda con el señor Omar Casto Benitez González, llamando por este conducto a todo interesado para que comparezca a deducir sus derechos al Juzgado Mixto de Primera Instancia del distrito judicial de Sultepec, México, ubicado en calle Benito Juárez S/n, Barrio del Convento, Sultepec, México.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en Sultepec, México, a los veintisiete días del mes de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica. 1598.-3 y 9 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente número 149/2005, ROBERTO PILIADO JIMENEZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso la Información de dominio, respecto del terreno denominado "La Golondrina", ubicado actualmente en: calle Constitución, sin número, Barrio de Piedra Gorda, en el pueblo de Santa María Tlanguistenco, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 30.40 m y colinda con el señor Juan de Dios Pérez Morales, al sur: en dos líneas, la primera de: 14.20 m y colinda con el señor José Trinidad Piliado Jiménez y la segunda de: 17.10 m y colinda con el señor Martín Melgarejo Laguna, al oriente: en 16.20 m y colinda el señor Ignacio Piliado Jiménez, al poniente: en dos líneas, la primera de: 4.73 m y colinda con el señor Martín Melgarejo Laguna y la segunda de: 9.00 m y colinda con calle Constitución.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además un ejemplar de la solicitud en el predio motivo de las presentes diligencias, para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, lo hagan valer en términos de ley.- Se expiden a los veintidós días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

769-A1.-3 y 9 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

ELEODORO MIGUEL ZARAGOZA.

Que por desconocer su domicilio en donde pudiera emplazarse en el expediente número 308/02, relativo al juicio ordinario civil, promovido por CARLOS ENRIQUE GARCIA CARDENAS en contra de OSVALDO MIGUEL ZARAGOZA Y ELEODORO MIGUEL ZARAGOZA, la Jueza del Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, por auto que se dictó en fecha dieciséis de marzo de dos mil cinco, ordenó se emplazara por edictos debiendo contener éstos una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efecto la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que para el caso de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, también deberá hacerse saber al demandado que si pasado el término del emplazamiento dictado anteriormente, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que puede representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 1069 del Código de Comercio, en tal virtud se le hace saber a usted que CARLOS ENRIQUE GARCIA CARDENAS, la demanda en la vía ordinaria civil: A).- La rescisión del contrato de obra a precio alzado de fecha 8 de julio de 2000, celebrado entre los demandados y el suscrito, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en dicho contrato, respecto de la construcción de la casa en obra blanca, ubicado casi en la esquina que forman las calles de Avenida Tecnológico y Avenida las Torres, en el Ejido de San Salvador Tizatlil, del municipio de Metepec, México; B).- La devolución de la cantidad de \$ 74,000.00 (SETENTA Y CUATRO MIL PESOS) que corresponden al cuarenta por ciento de la cantidad de \$ 185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS), más los incrementos monetarios que sufrió dicho porcentaje a la presente fecha, en razón de que la obra de construcción solo tuvo un avance del 60% por lo que en términos del contrato convenio, falta un 40% por ejecutarse de la obra, es decir los demandados deberán devolver el 40% de la cantidad recibida en razón de que la obra solo se construyó en un 60%; C).- El pago de daños y perjuicios que fueron ocasionados por el incumplimiento en el contrato de obra a precio alzado por la cantidad de \$ 85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M.N.), que he tenido que cubrir hasta el día de hoy, por concepto del pago de la renta de la casa que tuve que adquirir para vivir, en atención a que los demandados incumplieron su obligación de entregarme la casa construida en su totalidad; D).- El pago de las rentas que se sigan venciendo hasta la fecha en que concluya el presente juicio a razón de \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS) mensuales, cantidad que pago por el arrendamiento de la casa habitación que tuve que rentar porque los demandados no me entregaron la casa terminada; E).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de ocho días de ocho en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad y deberá fijarse en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente auto y del que admite la demanda por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los doce días del mes de abril de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica. 1357.-14, 26 abril y 9 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 418/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por la Licenciada GLORIA PEREZ JIMENEZ en contra de VICTOR MANUEL NAVARRETE SANCHEZ, por auto de fecha veinticinco de abril del dos mil cinco, se señalaron las nueve horas del día dos de junio del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en un inmueble ubicado en la calle 1º de Mayo número 103, en la población de Capultitlán, municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.62 m con calle 1º Mayo (anteriormente con Celestino Garcés); al sur: 23.60 m con David Morán; al oriente: 9.94 m con Isidro Cuéllar Iruz y Clara Más de Cuéllar; y al poniente: 10.90 m con Guadalupe Olascoaga, con una superficie de 246.00 m2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos: partida No. 929, del volumen 396, libro primero, sección primera, de fecha 16 de junio de 1998, convocándose a postores para que comparezcan al remate al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe del avalúo que sirvió de base para el remate el cual tiene un valor pericial de \$ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de aviso de este juzgado y en la tabla de avisos donde se encuentra el inmueble a rematar, dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

1581.-2, 9 y 13 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 298/1996, en el presente juicio ejecutivo mercantil, promovido por MA. DEL CARMEN NOGUES CUEVAS, en contra de JUAN PABLO CONZUELO GONZALEZ, la Jueza Segundo Civil de este distrito judicial, señaló las doce horas del día veintiséis de mayo de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en un inmueble ubicado en la calle Laguna de los Frayles número 441, Colonia Villa Hogar, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 19.60 m y linda con lote número dieciocho; al sureste: 5.32 m y linda con lote dos; al suroeste: 20.00 m y linda con lote dieciséis; al noroeste: 4.93 m y linda con calle Laguna de los Frayles, con una superficie aproximadamente de 101.00 metros cuadrados, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, bajo la partida 639, volumen 424, libro primero, sección primera, inscrito en el lote 17, manzana 46, zona 01, del Ejido de Capultitlán Tres. La jueza ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, y en el lugar de la ubicación del inmueble, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 758 y 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.

Toluca, México, 25 de abril de 2005.-Doy fe.-Secretario, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

1587.-2, 9 y 13 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 543/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por J. CARLOS BALLINA N. en contra de GERARDO DAVILA RODRIGUEZ, por auto de fecha catorce de abril del año en curso, se señalaron las nueve horas del día veinticinco de mayo del dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en calle Azalea número 26 (ahora 24), Fraccionamiento Brisas en la Ciudad de Cuauhutla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias son: al norte: 39.83 metros con lote 5-B, al sur: 39.85 metros con lote número 4, al oriente: 12.53 metros con lote número 7-C, al poniente: 12.59 metros con calle Azalea, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número del registro 180, a fojas 444, el tomo CCLXII, del Volumen II, Sección Primera, serie A. Sirviendo de base para el remate de los dos inmuebles, la cantidad de \$733,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), resultado del precio en que fueran valuados por los peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Y se ordena la expedición de los edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este Juzgado, y en la tabla de avisos del Juzgado, donde se encuentra ubicado el bien inmueble a subastar, convocándose postores y citándose al acreedor.- Se extiende la presente a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

1575.-2, 9 y 13 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 45/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE MANUEL CABALLERO ESCOBAR, en su carácter de endosatario en procuración de JUAN GONZALEZ MONTES DE OCA en contra de LUIS RODRIGUEZ BENITEZ Y VIOLETA MAGDALENA JIMENEZ TAPIA, se señalaron las doce horas del día nueve de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate sobre el inmueble ubicado en el lote diecinueve, manzana ocho, sección tercera, Paseo Los Sauces, Fraccionamiento Casa Blanca, San Jerónimo Chicahualco, en el municipio de Metepec, México, la casa habitación de dos plantas con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con propiedad particular, al sur: 18.00 m con casa B, al oriente: 3.50 m con propiedad particular, al poniente: 3.50 m con Paseo Los Sauces, con una superficie de: 63.00 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 917, volumen 295, libro primero, sección primera, de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos noventa, a nombre de LUIS RODRIGUEZ BENITEZ Y VIOLETA MAGDALENA JIMENEZ, sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N., cantidad que fue fijada por el perito nombrado en rebeldía de los demandados. La Jueza Tercera Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, así como del lugar de ubicación del inmueble, por lo que convóquense postores y notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, en el entendido de que en caso de que la apostura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.- Dado en Toluca, México, a los veintidós días del mes de abril de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Erika Icela Castillo Vega.-Rúbrica.

1579.-2, 9 y 13 mayo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ERNESTO VEGA RAMIREZ y OCTAVIANO VEGA CHAPARRO.

MIGUEL ANGEL VEGA MENDEZ, HUGO ERNESTO VEGA MENDEZ y ELIZABETH VEGA MENDEZ y ARELI VEGA MENDEZ, en el expediente número 1006/2004, que se tramita en este juzgado les demandan la usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en calle la Panchita, lote de terreno número cuarenta y nueve, manzana trescientos treinta y cuatro, de la Colonia Aurora Oriente, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m colindando con el lote 48; al sur: 17.00 m colindando con el lote 50; al oriente: 9.00 m colindando con calle la Panchita; al poniente: en 9.00 colindando con el lote 24, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos den contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales a través de Lista y Boletín Judicial, fijese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a dieciocho días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

652-B1.-27 abril, 9 y 18 mayo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: FRANCISCO VARGAS VILLA.
EXPEDIENTE: 604/2004.

SALVADOR PEREZ GOMEZ, demandó la usucapión de FRANCISCO VARGAS VILLA, persona que se encuentra inscrita como titular del inmueble materia de la litis, en el Registro Público de la Propiedad, y registrador público de la propiedad y del comercio adscrito al municipio de Ecatepec, Estado de México, justificando su acción en el hecho de que en fecha veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con FRANCISCO VARGAS VILLA, el inmueble ubicado en el terreno de la Colonia Emiliano Zapata, Sección A, Lote 47, Manzana 82, ubicado en el municipio de Ecatepec, Estado de México, inscrito a favor del demandado bajo la partida 796, volumen 482, libro Primero, Sección Primera de fecha 10 de octubre de 1981; con una superficie de: 136 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17 metros con lote 46; al sur: 17 metros con lote 48; al oriente: 8 metros con calle 8; al poniente: 8 metros con lote 16; y que la parte actora desde la celebración del citado contrato de compraventa, se encuentra en posesión pacífica, continua y pública del bien inmueble materia de la litis, que ha realizado actos de propiedad y de dominio como pagos de impuestos y contribuciones, como el pago del agua, predio y luz. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por este auto se ordena notificar

y emplazar por edictos a FRANCISCO VARGAS VILLA, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Debiendo además fijarse en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que puede representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín. Con fundamento en los numerales 1.23 y 1.124 del Código Procesal en consulta, tómese el sumario con la Notificadora Adscrita para efecto de que proceda fijar en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en Ecatepec, México, a los tres días del mes de marzo del 2005.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

1520.-27 abril, 9 y 18 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARIA EUGENIA CASAMAYOR TINAJERO.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que la parte actora ELOINDA LOPEZ YEPEZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 529/2004, las siguientes prestaciones: a) Que se declare mediante sentencia judicial que ha prescrito a mi favor los derechos reales respecto del terreno de la colonia Emiliano Zapata, Sección "A", Lote diez, Manzana ochenta y tres, ubicada en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, ahora mejor conocido como el ubicado en calle Nueva, Esquina Avenida Maravillas, lote diez, manzana 83, colonia Emiliano Zapata, Sección "A", ubicada en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio en Tlalneptanla de Baz, Estado de México a favor de la hoy demandada MARIA EUGENIA CASAMAYOR TINAJERO bajo la partida 957, Volumen 571, Libro Primero, Sección Primera, Inscripción de fecha 31 de octubre de mil novecientos ochenta y tres, tal y como se acredita con el certificado de inscripción expedido el día 22 de marzo del 2004 por el Licenciado Juan Manuel Vargas Lozada Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalneptanla adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, documento que se anexa a la representante. B) En consecuencia se me declare que soy única y legítima propietaria del terreno de la colonia Emiliano Zapata, Sección "A", Lote diez, Manzana ochenta y tres, ubicada en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, ahora mejor conocido como el ubicado en Calle Nueva Esquina Avenida Maravillas, lote diez, manzana ochenta y tres, Colonia Emiliano Zapata, Sección "A" ubicada en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: diecisiete metros con lote dieciocho; al sur: diecisiete metros con avenida Maravillas; al oriente: diez metros con calle nueve; al poniente: diez metros con lote nueve, superficie de ciento setenta metros cuadrados. En virtud de haber cumplido con los requisitos para prescribir a mi favor. C) Se me declare en consecuencia que la suscrita tiene pleno dominio respecto del inmueble que se detalla en la prestación anterior. Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los diez días del mes de marzo de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1521.-27 abril, 9 y 18 mayo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

MARIO VALDESPINO MENDIETA Y CATALINA ARACELI GARDUÑO MENDOZA DE VALDESPINO.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 271/04-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, por auto de fecha dieciocho de abril del dos mil cinco, en el cual la Juez del Conocimiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordena emplazar a **MARIO VALDESPINO MENDIETA Y CATALINA ARACELI GARDUÑO MENDOZA DE VALDESPINO**, por medio de edictos, en los términos ordenados, a quien se le hace saber que **ALEJANDRO GERMAN HINOJOSA VELASCO**, por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento del contrato privado de compra venta que celebrará con los hoy demandados **MARIO VALDESPINO MENDIETA Y CATALINA ARACELI GARDUÑO MENDOZA DE VALDESPINO**, a través de su apoderado legal **CESAR VALDESPINO MENDIETA**, celebrado en fecha 20 de diciembre del 2003, respecto a un bien inmueble ubicado en la Avenida Leona Vicario S/N, bloque 04, módulo 07, departamento 502, con cajón de estacionamiento C-153, tipo A-1, en la Ciudad de Metepec, México, con las medidas y colindancias que más adelante se describen. B).- Como consecuencia a la prestación anterior, el otorgamiento de escritura pública del inmueble que se encuentra ubicado en la Avenida Leona Vicario S/N, bloque 04, módulo 07, departamento 502, con cajón de estacionamiento C-153, Tipo A-1, en la Ciudad de Metepec, México, Inmueble que adquirí a través del apoderado legal de los hoy demandados en base al contrato de compra venta de fecha 20 de diciembre del 2003, inmueble que a la fecha y a pesar de que el suscrito líquido en forma total el precio convenido con el apoderado legal **CESAR VALDESPINO MENDIETA**, como se justifica de las documentales que se exhiben.- C).- La inscripción a mi favor ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Toluca, México, respecto del inmueble en mención. D).- El pago de la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de daños y perjuicios que se me han ocasionado con motivo del incumplimiento del hoy demandado. E).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio en todas sus instancias hasta la solución del mismo para el caso de que el hoy demandado no se allanó a mis prestaciones. Previéndose por medio del presente edicto al demandado para que dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, comparezca ante este juzgado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no comparecer dentro del término concedido, se seguirá el juicio en su rebeldía, tal y como lo dispone el dispositivo legal invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, en el Boletín Judicial, así como para la fijación en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veintidós días del mes de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

1529.-27 abril, 9 y 18 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JACINTO CRUZ SANCHEZ.

BENJAMIN BACA BUCIO, por su propio derecho, en el expediente número 717/2004, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 29 veintinueve, de la manzana número 182 ciento ochenta y dos, de la Colonia Estado de México, de Ciudad

Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene una superficie de 270.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.75 m con lote 30; al sur: en 20.75 m con lote 28; al oriente: en 10.00 m con lote 02; y al poniente: en 10.00 m con Avenida Cuauhtémoc. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido de que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México en un diario de mayor circulación de esta ciudad, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los treinta (30) días del mes de noviembre del dos mil cuatro (2004).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

651-B1.-27 abril, 9 y 18 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ANTONIO ARGUINZONIZ CASTILLO.

ERIKA IVONNE SILVA TAPIA, por su propio derecho, en el expediente número 91/2005-1, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 29, de la manzana 16, de la Colonia Juárez Pantitlán en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 13.05 m con Avenida Oaxaca; al sur: 13.35 m con lote 28 (predio catastral 2); al oriente: 10.50 m con calle 17; y al poniente: 15.00 m con predio catastral 55, con una superficie de 163.85 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

653-B1.-27 abril, 9 y 18 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

CRECENCIANA NAVARRETE ALVAREZ Y SERGIO AVILEZ ENRIQUEZ.

ROSALBA GONZALEZ ESQUIVEL, en el expediente número 980/2004-2, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 10 diez, de la manzana 57 cincuenta y siete, Colonia Campestre Guadalupeana Primera Sección de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 19.80 m con Avenida 6 seis; al sur: 19.50 m con lote 11 once; al oriente: 07.50 m con calle 14 catorce; al poniente: 07.00 m con fracción de lote 8 ocho, con una superficie total de 186.12 ciento sesenta y seis metros punto doce metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para

que comparezcan por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado a disposición de los demandados las copias de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veinte 20 días del mes de abril del año dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

650-B1.-27 abril, 9 y 18 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Que en los autos del expediente 1226/04, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, promovido por ANA JASIL DEL RIO MENENDEZ EN CONTRA DE ENRIQUE MORENO PADILLA, por las razones y motivos que indica, el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepanltla, Estado de México, por auto de fecha catorce de febrero del dos mil cinco, ordenó se emplaze por medio de edictos al señor ENRIQUE MORENO PADILLA, haciéndole saber que debe presentarse en un término de treinta días, a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.168 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, asimismo se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide la presente el día veintiuno de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

736-A1.-27 abril, 9 y 18 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente 711/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MONICA MALVAEZ AYALA, en contra de LA ROMANA, S.A. En cumplimiento al auto de fecha quince de febrero del año dos mil cinco. Notifíquese a LA ROMANA, S.A. por medio de edictos requiriéndoles respecto a las siguientes prestaciones.

A).- La declaración judicial de que ha operado en mi favor la prescripción positiva o usucapión, respecto del lote marcado con el número 130, de la manzana 14, (W), poniente del Fraccionamiento denominado Valle Ceylán, municipio de Tlalnepanltla, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 212.75 m2, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.29 m con lote 129, al sur: 21.26 m con lote 131, al oriente: 10.00 m con calle Monterrey, al poniente: 10.00 m con límite del fraccionamiento y barda del F.F.C.C.

B).- Como consecuencia de la prestación que antecede, se declare que de poseedora me he convertido en propietaria del inmueble mencionado.

C).- La cancelación de la Inscripción que aparece a nombre de la demandada en el Registro Público de la Propiedad y en su lugar se inscriba en mi favor.

D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Fundándose para ello en las siguientes consideraciones de hecho y derecho.

Superficie de: 212.75 m2.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos o puertas de este Juzgado Cuarto de lo Civil de Tlalnepanltla, México, edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda para hacerle saber a la demandada que debe presentarse dentro del término legal de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación.-Son dados el día veintidós de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

736-A1.-27 abril, 9 y 18 mayo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

JOSE JAVIER CRUZ.

En los autos del expediente número 545/04-1, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MARCELINA LOPEZ OSORIO en contra de JOSE JAVIER CRUZ, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepanltla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a JOSE JAVIER CRUZ, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y se le tendrá por confeso de los hechos constitutivos de la demanda o por contestada en sentido negativo, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro la población donde se ubica este Tribunal, que lo es el Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, debiéndose fijar copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.- La actora reclama en el Juicio, vía ordinaria civil (usucapión), las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva (usucapión) de un inmueble (terreno y construcción), lote número 3, manzana 108, sección VI, ubicado en la calle Amado Nervo número 245, Colonia Ampliación, San Rafael Chamapa, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dicho inmueble tiene una superficie de: 180.00 metros cuadrados (ciento sesenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 m con lote 6 y 4, al sur: 8.00 m con calle Amado Nervo, al oriente: 20.00 m con lote número 5, al poniente: 20.00 m con lote número uno. B).- La actora solicita se declare por sentencia ejecutoriada en el sentido que la suscrita (MARCELINA LOPEZ OSORIO) se ha convertido en la legítima propietaria del inmueble en cuestión, por mero transcurso del tiempo que marca la ley con las características y condiciones que la misma exige y que ha operado a su favor la usucapión, por lo tanto ordenar al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanltla, Estado de México, la inscripción de la sentencia que declare procedente la acción de usucapión en los libros respectivos previa cancelación del anterior.

Para su publicación por tres veces, dentro de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado (GACETA DEL GOBIERNO), otro de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial.- Se expide a los siete días del mes de febrero del dos mil cinco, en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Nava Benítez.-Rúbrica.

736-A1.-27 abril, 9 y 18 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

ILDEFONSO MENDEZ HERNANDEZ, en el expediente número 157/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por TERESA GONZALEZ DAVILA en contra de ILDEFONSO MENDEZ HERNANDEZ, demandándole el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario, por la causal señalada en el artículo 4.90 fracción XIX del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; B).- La consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial que la une con el ahora demandado; C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio origen. En cuanto a los hechos refiere: 1.- Haber contraído matrimonio con el ahora demandado en fecha veinticinco de septiembre del año de mil novecientos ochenta y nueve, como lo acredita con el acta de matrimonio expedida por el Oficial del Registro Civil 01 de San Felipe del Progreso, México; 2.- De su matrimonio procrearon a su menor hijo de nombre JUAN CARLOS MENDEZ GONZALEZ, de quien se registró su nacimiento en fecha veintiséis de mayo de mil novecientos noventa ante el Oficial del Registro Civil 01 de San Felipe del Progreso, México; 3.- Una vez unidos en matrimonio, establecieron su domicilio conyugal en calidad de arrimados en el poblado de El Obraje, municipio de San Felipe del Progreso, México, en la casa de la señora madre de la parte actora JUSTINA DAVILA, lugar en donde los primeros meses de su matrimonio los vivieron en completa armonía, pero posteriormente desde el nacimiento de su menor hijo JUAN CARLOS MENDEZ GONZALEZ, su esposo empezó a cambiar de actitud, empezó a ausentarse con mayor frecuencia del domicilio conyugal, ya que inicialmente cada ocho días llegaba a la casa y posteriormente cada mes o dos meses, sin que les proporcionara para alimentos, siendo esto constantemente por más de un año, actitud que la actora le reclamaba, exigiendo que les proporcionara para alimentos y les construyera una vivienda propia, de lo cual se molestaba refiriendo que no estuviera molestando, y siempre le amenazaba que se iba a ir y ya no iba a regresar ya que lo tenía cansado; 4.- Fue el veintiséis de enero de mil novecientos noventa y uno después de una discusión cuando su cónyuge llegó al domicilio después de haberse ausentado dos meses completos, reclamándole la actora su actitud, y exigiéndole una explicación del por que de su ausencia, pero se molestó refiriendo que ya lo tenía cansado, que mejor se largará a la chingada, saliéndose del domicilio, pensando la actora que pronto pasaría el enojo y regresaría, cosa que nunca ha sucedido ya que hasta la fecha tiene más de diez años que no ha regresado al domicilio, tiempo que han estado sin hacer vida marital, sin que se haya preocupado por la actora y su menor hijo; por lo que a la fecha su matrimonio ha quedado destruido irreversiblemente, dejándose de cumplir con los fines del matrimonio. En consecuencia el juez del conocimiento dictó auto admisorio de demanda, e ignorando el domicilio del demandado, ordenó que se emplace a la misma, mediante la publicación de edictos, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor a este H. Juzgado a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de la ciudad de Ixtlahuaca, México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de ley que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los catorce días del mes de abril de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica. 036-C1.-27 abril, 9 y 18 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL en contra de ELIA GONZALEZ RAMIREZ, expediente número 1679/94, el C. Juez Trigésimo de lo Civil dictó tres autos de fechas dieciséis de febrero, treinta de marzo y quince de abril del dos mil cinco, que en su parte conducente dice: "... Visto lo manifestado, y para efectos de que se pueda preparar debidamente la audiencia a que alude el promovente, se señalan las diez horas del día dieciséis de mayo próximo, previniendo al concursante para que dentro del término de veinticuatro horas exhiba el comprobante de pago de los derechos respectivos de las constancias que se deben integrar al exhorto correspondiente, dejando por las causas señaladas con antelación sin efecto la fecha de audiencia decretada por auto de fecha treinta de marzo último, debiendo prepararse la audiencia de mérito como fue decretado por auto de fecha veinticuatro de febrero del año en curso, en concordancia con el de la fecha de referencia..." "... para que tenga lugar la audiencia de remate en primer almoneda del bien embargado se señalan las... convóquense a postores que participen en el remate de referencia, sirviendo de base para el mismo la cantidad de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., valor más alto de los dictaminados por peritos, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, y en virtud de que dicho inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente con Jurisdicción en Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva efectuar la publicación de edictos antes ordenada en lugares de costumbre de dicha entidad..." inmueble ubicado en calle Tlaltepán No. 111, edificio "B", departamento No. 401, Colonia Rancho Tlaltepán, C.P. 54800, Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Monitor.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles en los lugares de costumbre de la entidad en la Gaceta del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Vázquez Nava.-Rúbrica.

765-A1.-2, 9 y 13 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 527/2005, MIGUEL ISAIAS HERNANDEZ ALTAMIRANO, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias sobre información de dominio respecto de un inmueble, ubicado en el cuartel segundo del Barrio de San Juan, en Jocoitlán, México, el cual tiene como medidas y colindancias las siguientes: al norte: 19.40 metros con Socorro Legorreta Suárez; al sur: 19.03 metros con Enrique Martínez Hernández; al oriente: 34.00 metros con barranca y al poniente: 32.00 metros con Armando Hernandez Vargas, con una superficie de: 634.00 metros (seiscientos treinta y cuatro metros cuadrados). Con el objeto de acreditar la posesión a título de dueño y el Juez del conocimiento dio entrada a su solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo de las presentes diligencias comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México; en fecha veintisiete de abril de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica. 039-C1.-3 y 9 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 1008/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por la LICENCIADA MIREYA ROBLES ARENAS en su carácter de endosataria en procuración de SILVIA RUIZ GONZALEZ, en contra de JOSE ALBINO RUIZ como deudor principal y ALEJANDRO CARDENAS GONZALEZ como aval solidaria, el juez del conocimiento señaló las once treinta horas del día veinticinco de mayo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes muebles embargados en el presente juicio, consistentes en: 1.- Una sala constante de tres sillones, de tela beige estampada, con molduras de madera, en mal estado. 2.- Un comedor ovalado con seis sillas, de madera rústica barnizada, las sillas con tapiz rojo floreado, amarillo y blanco, en buen estado de uso. 3.- Una lavadora marca Whirlpool de siete kilos y medio, color beige con azul cielo, automática, modelo WLA4204JTO, serie VLL1126627, en buen estado. 4.- Un componente marca Sony, con dos bocinas, serie número 3105215, modelo número, HCD-XB4, color negro, de cinco compactos, en buen estado. 5.- Un escritorio de madera, de un metro veinte de largo, por ochenta de ancho, con tres cajones en regular estado. 6.- Una bicicleta fija, marca Windsor, color blanca con negro, en mal estado de uso. 7.- Un aparato de abdominales, marca Absession, terminado plástico, color negro, en malas condiciones. 8.- Un esquinero de madera, de noventa y cinco centímetros, de frente y de fondo sesenta y cinco centímetros, en buen estado. 9.- Un horno de micro-hondas, marca Panasonic negro, de modelo sin número, de cincuenta y ocho centímetros de largo, por treinta y tres centímetros de ancho, cuarenta y cinco centímetros de profundidad, en regular estado. 10.- Una alacena de madera de dos metros de altura, con cristales completos, en regular estado. 11.- Una televisión marca Sony, de veintiún pulgadas, color negro, a colores, modelo número KV215D1, serie, 8021074, sin control remoto. 12.- Una videocasetera, marca Sanyo, color negro, modelo VWM-350, serie 81955506C6. 13.- Una orleadora marca Toyama, color blanco, con número de serie 7000R.P.M. eléctrica, en regulares condiciones. 14.- Una máquina marca Singer, modelo facilita 248R, con mueble de madera y dos cajones, eléctrica. 15.- Una vitrina de madera de dos metros de alto, vidrios completos, barnizada, con cuatro puertas y un cajón en mal estado.

La juez ordenó anunciar legalmente la venta de los bienes embargados mediante publicaciones que se harán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, debiéndose publicar por tres veces dentro de tres días, convocándose postores para que concurran a la primera almoneda de remate, de los bienes muebles embargados, los cuales tiene un precio de 11,900.00 (ONCE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), los postores deberán aportar como postura legal, el precio fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

1622.-4, 6 y 9 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de WENCESLAO MARTINEZ PEREZ y LAURA PATRICIA MARTINEZ GUILLEN, expediente número 763/2001, la C. Juez 48º. Civil de México, D.F., señaló las diez horas del día diecinueve de mayo del año dos mil cinco para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda a fin de rematar el inmueble ubicado en avenida José López Portillo número doscientos veinticuatro edificio "P", departamento dos, fraccionamiento San Lorenzo Tethtxtac,

municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con superficie de: 60 m2, con precio de avalúo de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS que es el precio mayor de los dictámenes periciales que obran en autos; inmueble que tiene las medidas, colindancias, que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: los estrados del Juzgado 48º Civil, el periódico "El Universal", los tableros de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal.-México, D.F. a 01 de abril del 2005.-La Secretaría de Acuerdos, Lic. Catalina Lira Camacho.-Rúbrica.

1519.-27 abril y 9 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 279/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por MUEBLERIA LOZANO DE TOLUCA, S.A. DE C.V., en contra de ELBA MALDONADO MONTES, se señalaron las once horas del día veinticinco de mayo del dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, en el mueble consistente en: Una computadora U.S., VIDEOTEL BY TELIC ALCATEL, serie número 017199, hecho en Francia, mismo que tiene un monitor pequeño, con teclado integrado, con sesenta y seis botones al frente, mueble color gris con negro. Computadora de la misma marca y características descritas, serie número 008171. Status 0A6730010100. Otra computadora de las mismas características, serie número 025578, Status 0A6730010100 todas hechas en Francia, nuevas. Por lo tanto se convoca a postores a fin de que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra la totalidad del mismo, en la cantidad que fue valuado el bien mueble para el remate de \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Se expide la presente para la publicación por tres veces dentro de tres días, así como por medio de la lista que se fija en los estrados de este Juzgado (tabla de avisos), en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, lugar de ubicación del inmueble.- Toluca, México, veintiséis de abril del dos mil cinco.-Secretario, Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

1619.-4, 6 y 9 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se encuentra radicado el expediente 221/2004, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario promovido por ARCELIA MAGALI DIAZ HERNANDEZ en contra de APOLONIO ROMERO VALERO, a quien se le hace saber que dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí mismo o por apoderado o gestor que pueda representarlo se le tendrá por contestada en sentido negativo la demanda siguiéndose el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y boletín judicial fijese en la tabla de avisos de este Juzgado una copia de la resolución íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en Nezahualcóyotl, en el Boletín Judicial, Chimalhuacán, Estado de México, a veintitrés de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Maria Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

641-B1.-26 abril, 9 y 20 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente número 495/96 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por J. CARLOS BALLINA N. SANTIAGO SANCHEZ ALVAREZ endosatarios en procuración de BANCRECER, S.A. en contra de HUMBERTO ORTEGA CID DEL PRADO Y ESPERANZA MARTINEZ ORTEGA O ESPERANZA MARTINEZ CASTILLO, el Juez del Conocimiento señaló las diez horas del día veinticuatro de mayo del pos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, sobre los derechos de copropiedad que le corresponden a la demandada respecto de los tres lotes o fracciones de terreno campestre ubicados en Valle de Bravo, Estado de México, 1.- ubicado en Calle de la Mora sin número, Cuartel 70., de la Peña, Valle de Bravo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 21.00 metros con calle camino a la Laguna, al sur: 19.30 metros con Propulsora Valle de Bravo, S.A.; al oriente: 51.00 metros con lote 4; al poniente: 49.00 metros con lote 2, con una superficie de 1,050.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Estado de México, bajo la partida número 277-1281, volumen XLVI, libro primero, sección primera.- 2.- Ubicado en Valle de Bravo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en dos líneas, una de: 14.90 y otra de: 6.15 metros con Camino a la Laguna, al sur: en dos líneas una de 16.50 y otra de 7 metros Propulsora Valle de Bravo, S.A., al oriente: 42.00 metros con lote 5; al poniente: 51.00 metros con lote 3, con una superficie de 1,094.00 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Estado de México, bajo la partida número 278-1281, volumen 46, libro primero, sección primera. 3.- Ubicado en Valle de Bravo, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.25 metros con Camino a la Laguna, al sur: 16.50 metros Propulsora Valle de Bravo, S.A.; al oriente: 41.50 metros con lote 6; al poniente: 42.00 metros con lote 4, con una superficie de: 702.47 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Estado de México, bajo la partida número 279-1281, volumen 46, libro primero, sección primera.- Sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$784,312.50 (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N.), cantidad que resulta del cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad que pertenecen a la codemandada ESPERANZA MARTINEZ ORTEGA O ESPERANZA MARTINEZ CASTILLO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogados, aplicado supletoriamente al Código de Comercio sin reformas, para el caso de que los inmuebles se los adjudique algún postor, y para el caso de que los bienes se los adjudique el acreedor, en atención a lo establecido por el artículo 1412 del Código de Comercio anterior a las reformas, la adjudicación será por el precio que para subastarlos se les haya fijado en la almoneda, debiendo anunciarse por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Juzgado Civil de Valle de Bravo, México, por tres veces dentro de nueve días, y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menos de siete días hábiles, convóquese postores.- Dado en Toluca, México, a veintiséis de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

1572-2, 9 y 12 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
E D I C T O**

En los autos del expediente número 634/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FIDENCIO RAMIREZ LOPEZ, en contra de PEDRO MORENO FLORES, el Juez

Primero Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, señaló las catorce horas del día diecinueve de mayo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del vehículo marca Tsuru Nissan, modelo mil novecientos noventa y cuatro, serie 4BAYB13-34674, cuatro puertas, color azul cielo y blanco, interiores color gris, motor GA16-766379P, sirviendo como base del remate la cantidad de \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado.- Expedido el día treinta y uno de marzo de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Ignacio Martínez Alvarez.-Rúbrica.

797-A1-6, 9 y 10 mayo.

**JUZGADO QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SRIA. "B".
EXP. 492/02.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., en contra MARICELA OLIVA SANTOS, expediente número 492/02. El C. Juez, ha dictado un auto que a letra dice: México, Distrito Federal a veintidós de marzo del año dos mil cinco. A su expediente 492/02, el escrito de la actora por conducto de su apoderada legal, como se solicita se tiene por acusada la rebeldía que hace valer en contra de la parte demandada al no haber desahogado la vista que se le dio en auto de siete de marzo del año en curso, en relación al dictamen de avalúo actualizado emitido por el C. LUIS CAL Y MAYOR RODRIGUEZ, teniendo en consecuencia precluido su derecho para hacerlo, toda vez que ya se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, procedase al remate en primera y pública almoneda del bien inmueble hipotecado en actuaciones, el cual se encuentra ubicado en: la casa habitación tipo dúplex, marcada con el número dieciséis planta baja de la calle pino seco, lote 9, manzana XLVIII, fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, sección "A", en el municipio de Tlalnequapantla, Estado de México; para que tenga lugar la diligencia de remate correspondiente, se señalan las: once horas del día diecinueve de mayo del año en curso, para tal efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo en los tableros de avisos de este juzgado, y en los de la tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Diario Monitor, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$329,000.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, toda vez que el bien sujeto a remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios a costa del promovente librese atento exhorto al C. Juez competente en Tlalnequapantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos correspondientes, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial por una sola vez, así como en la tabla de avisos del Juzgado, en términos de lo dispuesto por el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles de dicha entidad.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Edmundo Vásquez Martínez ante el C. Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Garfias Sánchez, mismo que autoriza y da fe.

Para publicarse por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo en: México, Distrito Federal, a 04 de abril de 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Garfias Sánchez.-Rúbrica.

731-A1.-26 abril y 9 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1204/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LICENCIADOS ERIKA RENEDO RAMIREZ Y/O BERNARDO LINARES DAVILA en contra de JUAN BERNARDO ORIHUELA MANJARREZ Y RAFAEL ANASTASIO ORIHUELA MANJARREZ, el juez del conocimiento señaló las diez horas del día veintitrés de mayo de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del siguiente bien mueble consistente en: una cuatrimoto marca Yamaha, color roja con negro con una calcomanía Bear Tracker, motor número SGH00229CM3 sin comprobar su funcionamiento con una llave de encendido en regulares condiciones de uso, un chicote rojo, con un valor comercial de \$ 9,120.00 (NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) ya con la deducción del diez por ciento prevista por la Ley.

Ordenándose la publicación por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, convocando postores. Toluca, México, veinticinco de abril de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lucelly de los Angeles Santin Cuevas.-Rúbrica.

1638.-6, 9 y 10 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 20/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CESAR APIPIHUASCO ORTEGA, promoviendo en su carácter de endosatario en procuración de MARIA EUGENIA MARQUEZ SERRANO, en contra de RAUL SANCHEZ TREJO, la Jueza Civil de Cuautitlán, México, señaló las diez horas del día treinta de mayo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, consecuentemente se convocan postores al remate de:

Una camioneta Volkswagen-panel tipo combi, submarca 522 panel, color blanca, año 1981, clase y tipo panel, número de motor 0115314 Hecho en México, cuatro cilindros, combustible gasolina número de serie 21B0020819M Registro General de Vehículos número 5730193, dos puertas, cinco asientos, servicio particular, placas número LSP1501, transmisión estándar, estéreo C.D. digital audio marca Bomber, en regular estado, con dos bafflex de tubo marca Bahr y dos marca Mitzu, extintor marca Cinglar de 110 kilogramos. Sirviendo como base la cantidad de \$26,300.00 (VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, no debiendo mediar menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, se expide el presente a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

790-A1.-6, 9 y 10 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 568/00 en la vía ordinaria mercantil, promovido por GONZALO CERON BANOS, EN SU CARACTER DE APODERADO DE LA EMPRESA FABRICAS DE CORDELES DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de INDUSTRIAL SAHUGO, S.A. DE C.V.; por auto de fecha veinticinco de abril de dos mil cinco, se señalan las diez horas del día veinticinco de mayo de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes inmuebles embargados en autos, consistentes en: 1.- trece rollos de henequén de tres cuartos de pulgada de diámetro de los cuales: 3 rollos son de polietileno con peso aproximado de 58.00 kilogramos cada uno, con un valor de \$25.00 por kilogramo, por lo tanto su valor es de: \$4,350.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); 6 rollos son de henequén con peso aproximado de 58.00 kilogramos cada uno con un valor de \$30.00 por kilogramo, por lo tanto su valor es de: \$10,440.00 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); 1 rollo de henequén con peso aproximado de 47.00 kilogramos cada uno, con un valor de \$35.00 por kilogramo, por lo tanto su valor es de: \$1,410.00 (MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.); 1 rollo de polietileno con peso aproximado de 43.00 kilogramos cada uno, con un valor de \$25.00 por kilogramo, por lo tanto su valor es de: \$1,075.00 (MIL SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); 2 rollos de polietileno con peso aproximado de 52.00 kilogramos cada uno, con un valor de \$25.00 por kilogramo, por lo tanto su valor es de: \$2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); 2.- Seis rollos de cabo torcido de una pulgada de diámetro de los cuales: 1 rollo de polietileno con peso aproximado de 54.00 kilogramos cada uno, con un valor de \$25.00 por kilogramo, por lo tanto su valor es de: \$1,350.00 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); 2 rollos de henequén con peso aproximado de 54.00 kilogramos cada uno, con un valor de \$30.00 por kilogramo, por lo tanto su valor es de: \$3,240.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); 2 rollos de polietileno con peso aproximado de 47.00 kilogramos cada uno, con un valor de \$25.00 por kilogramo, por lo tanto su valor es de: \$2,350.00 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); 1 rollo de polietileno con peso aproximado de 48.00 kilogramos cada uno, con un valor de \$25.00 por kilogramo, por lo tanto su valor es de: \$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); 3.- Un rollo de cabo trenzado de polietileno con un peso aproximado de 199.00 kilogramos y un valor de 25 pesos por lo tanto su valor es de: \$4,975.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); 4.- Un rollo de cabo trenzado de polietileno de aproximadamente tres pulgadas de diámetro con un peso aproximado de 268.00 kilogramos y un valor de 25 pesos por kilogramo, por lo tanto su valor es de: \$6,700.00 (SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.); 5.- Trece rollos de henequén de cinco octavos de pulgada de diámetro con un peso aproximado de 39.00 kilogramos cada uno y un valor de 30 pesos, por lo tanto su valor es de: \$15,210.00 (QUINCE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.); cantidades que sumadas dan un total de \$54,900.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.); como se observa se trata de bienes de los cuales no es fácil su comercialización, en todo caso se hira haciendo por partes o al menudeo, razón por la cual se considera un factor de comercialización del setenta por ciento, por lo que el valor comercial de los bienes antes descritos ascienden al total de \$38,430.00 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.); remate que se llevara a cabo, tomando en consideración lo anterior, mismo que le fue fijado por los peritos de las partes y que servirá de base para la formulación de posturas; por consiguiente anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la puerta de este Juzgado a efecto de convocar postores, edictos que deberán ser publicados por tres veces, dentro de tres días. Dado en la Ciudad de Toluca, México a veintiocho de abril de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanis Sánchez.-Rúbrica.

1631.- 6, 9 y 10 mayo.

JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
E D I C T O

SECRETARIA "A".
EXP. 801/2001.

SE CONVOCAN POSTORES:

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de fecha primero de abril del año en curso, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., HOY SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C. V., en contra de ENRIQUE GERARDO ORTA FIGUEROA, expediente 801/2001, La C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, señalo las diez horas del día diecinueve de mayo del año en curso, para la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la casa tipo dúplex en condominio número 62 B, de las calles de la Acequia, del fraccionamiento Lomas Verdes, Quinta Sección, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) valor de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por nacional financiera, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en: México, D.F., a 6 de abril del año 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Arturo Benítez Mora.-Rúbrica.

733-A1 -26 abril y 9 mayo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S

Exp. 486/109/05 VERONICA GARCIA FUENTES, promueve inmatriculación administrativa de un terreno de común repartimiento, ubicado en el Cuartel No. 2, Cabecera Municipal de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 13.00 m con calle Villada; al sur: 13.00 m con Gloria García de Domínguez; al oriente: 10.00 m con propiedad de CODAGEM; y al poniente: 10.00 m con calle privada. Superficie aproximada de 130.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, el día veinticinco del mes de abril de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1534.-28 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 485/108/05, PASCUAL ORIHUELA NIETO, promueve inmatriculación administrativa de un predio urbano de propiedad particular, ubicado en Av. Progreso s/n, Barrio de San Juan, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 27.11 m con Enédina Silva Zamora; al sur: 28.46 m con Julieta Torres Santiago y Julio Torres Sánchez; al oriente: 13.20 m con Jesús Huerta Orihuela; y al poniente: 13.59 m con calle Av. Progreso. Superficie aproximada de 372.30 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, el día veintidós del mes de abril de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1534.-28 abril, 3 y 9 mayo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Exp. 2642/134/2005, MIGUEL ANGEL MONTAUDON MACIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Misión No. 320, en San Felipe Tlalmimilpan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 14.73 m con Omar Olin Nava; al sur: 14.73 m con Calzada Misión; al oriente: 13.62 m con Marcos Mejía; al poniente: 13.38 m con calle Niños Héroes. Superficie aproximada de 198.85 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Toluca, México, a 11 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1538.-28 abril, 3 y 9 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

Exp. 11222/782/04, IRENE LOPEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado el Horno, que se encuentra ubicado en calle cerrada sin nombre, sin número, Barrio San Miguel, el municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, Estado de México el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con Germán Valdez Martínez; al sur: 15.00 m con Rosa Luna; al oriente: 6.70 m con Cerrada sin nombre; al poniente: 6.70 m con Germán Valdez Martínez; con una superficie de 100.05 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de febrero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Maria de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1550.-28 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 11223/783/04, ROSA MARIA ALVARADO ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado el Horno, que se encuentra ubicado en calle cerrada 12 de Diciembre, Barrio San Miguel, en el municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 17.00 m con Lourdes Dorantes González; al sur: 17.00 m con Adela Valenzuela González; al oriente: 8.00 m con Eduardo Rivera; al poniente: 8.00 m con Cerrada 12 de Diciembre. Superficie: 136.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México., a 24 de febrero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Maria de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1550.-28 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 11224/784/04, TEODORA MORALES RANGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado el Horno, que se encuentra ubicado en calle cerrada Santa María número 16, Barrio de San Miguel, el municipio de

Chicoloapan, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 24.37 m con Constantino Marcial Ambrosio; al sur: 28.70 m con Víctor Manuel González Pérez; al oriente: 10.50 m con Cerrada Santa María; al poniente: 00.00 m con una superficie de: 136.17 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de febrero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1550.-28 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 11225/785/04, MIGUEL PARRAGUIRRE GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado el Horno, que se encuentra ubicado en calle Baltazar número 42, Barrio San Miguel, en el municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 43; al sur: 15.00 m con lote 41; al oriente: 8.00 m con Propiedad Privada; al poniente: 8.00 m con calle sin nombre; con una superficie de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de febrero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1550.-28 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 11226/786/04, J. CARMEN SANCHEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado el Horno, que se encuentra ubicado en calle Gaspar sin número, Barrio San Miguel, en municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 11.00 m con lote 51; al sur: 11.00 m con lote 47; al oriente: 10.95 m con calle sin nombre; al poniente: 10.95 m con Cerrada; con una superficie de: 120.45 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de febrero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1550.-28 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 11227/787/04, ESPERANZA CASTRO NICOLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado el Horno, que se encuentra ubicado en calle Santa María, lote 13, Barrio San Miguel, el municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 26.44 m con Federico Tolentino Tolentino; al sur: 26.44 m con Esteban Ruiz Hernández; al oriente: 9.00 m con Vicente Lujá Hernández; al poniente: 9.00 m con calle sin nombre; con una superficie de: 237.96 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de febrero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1550.-28 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 11239/789/04, RAYMUNDO CRUZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado el Horno, que se encuentra ubicado en calle circuito 12 de Diciembre, lote 6, Barrio San Miguel, en el municipio de

Chicoloapan, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 18.00 m con lote 05; al sur: 18.00 m con lote 07; al oriente: 8.20 m con calle sin nombre; al poniente: 8.20 m con Propiedad Privada; con una superficie de: 147.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de febrero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1550.-28 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 531/62/05, JUAN PAEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado Coaxochco, que se encuentra ubicado en las calle Hombres Ilustres S/n, municipio de los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 24.35 m con el derecho de vía del Ferrocarril actualmente Hombres Ilustres; al sur: 22.70 m con Propiedad de señora Esther Medina; al oriente: 24.90 m con propiedad particular; al poniente: 23.00 m con Ladislao Medina y Miguel Hernández; con una superficie de 571.59 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de febrero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1550.-28 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 631/80/05, CANDELARIA SUAREZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en privada de Moctezuma S/n cabecera del municipio de Chicoloapan y distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 8.40 m con calle; al sur: 8.40 m con carril; al oriente: 14.30 m con Gloria Becerra; al poniente: 14.30 m con Hurtado Rodríguez. Superficie de: 120.12 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 7 de marzo del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1550.-28 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 630/79/05, BLANCA DOMINGUEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en calle Monera Núm. uno, Barrio los Angeles municipio de Chicoloapan y distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con Dida Hernández; al sur: 20.00 m con calle Monera; al oriente: 12.00 m con Cda. Monera; al poniente: 12.00 m con calle sin nombre. Superficie de: 240.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 7 de marzo del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1550.-28 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 628/78/05, JUAN MÁNUEL SANCHEZ CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en lote cuatro privada Miguel Hidalgo Barrio la Trinidad municipio y distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 12.21 m con Juan Sánchez Cediño; al sur: 12.30 m con

Benjamín Sánchez Cedillo; al oriente: 33.12 m con Angélica Flores, Josefina Bailón Contreras, Rafael Almanza Chavarrieta y Rosa Iliaria Lozano Sánchez; al poniente: 33.12 m con privada Miguel Hidalgo. Superficie de: 402.90 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 7 de marzo del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1550.-28 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 619/76/05, MARISOL RODRIGUEZ NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado Av. De las Cruces Chiltepec municipio de Acolman y distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 12.60 m con Alfredo Ortega Higuera; al sur: 10.60 m con Ma. De Jesús Rodríguez Nava y 2.00 m con privada sin nombre; al oriente: 36.70 m con Ma. De los Angeles López N.; al poniente: 11.60 m con María de Jesús Rdz. Nava y 25.00 m con Maximino Nava Cárdenas. Superficie de: 338.20 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 7 de marzo del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1550.-28 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 618/75/05, PAULA ESCAMILLA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en calle Buenos Aires San Miguel Coatlinchan, municipio y distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 42.00 m con vendedor José Galicia Garay; al sureste: 49.50 m con Lino Galicia; al oriente: no tiene; al poniente: 21.47 m con calle Buenos Aires. Superficie de 448.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 7 de marzo del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1550.-28 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 632/81/05, LAZARO MENDOZA VELAZCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, Denominado el Potrerito, que se encuentra ubicado en calle cerrada de Santa Rosa sin número, Barrio de San Miguel, el municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 25.50 m con Bordo del Río Coatepec; al sur: 25.50 m con Luis Sánchez López y Rocío Romero Espinoza; al oriente: 8.00 m con Romana Romero Ferro; al poniente: 8.00 m con calle sin nombre; con una superficie de: 204.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de marzo del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1550.-28 abril, 3 y 9 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp. 852/118/05, JOSE JUAN SINTO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en manzana 1, lote 8, del Paraje denominado camino

Real a Tizayuca dentro de San Bartolo Cuautlalpan, municipio y distrito de Zumpango Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 13.50 m con calle S/n.; al sur: 08.52 m con lote # 15; al poniente: 15.00 m con camino Real a Tizayuca; al oriente: 15.84 m con lote # 7. superficie aproximada de: 165.95 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 15 de marzo de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
1550.-28 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 594/73/05, JUAN BARRERA RODRIGUEZ, VICENTE BARRERA RODRIGUEZ Y EMMA GUADALUPE BARRERA RODRIGUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en calle Adolfo López Mateos, Barrio de San Marcos, en esta comunidad de Jilotzingo, distrito de Zumpango Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 44.14 m con Guillermo Barrera García; al sur: 42.76 m con los compradores; al oriente: 13.52 m con Ausencio Barrera García; al poniente: 13.32 m con calle Adolfo López Mateos. Superficie aproximada de: 583.09 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 15 de marzo de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
1550.-28 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 591/70/05, EMMA GUADALUPE BARRERA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en calle San Felipe de Jesús, Barrio de San Marcos, en esta comunidad de Jilotzingo, distrito de Zumpango Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.53 m con Emma Guadalupe, Juan y Vicente Barrera R.; al sur: 15.53 m con callejón Felipe de Jesús; al oriente: 7.08 m con Juan Barrera Rodríguez; al poniente: 6.93 m con calle Adolfo López Mateos. Superficie aproximada de: 108.78 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 15 de marzo de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
1550.-28 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 593/72/05, JUAN BARRERA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en calle San Felipe de Jesús, Barrio de San Marcos, en esta comunidad de Jilotzingo, distrito de Zumpango Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 13.25 m con Emma Guadalupe, Juan y Vicente Barrera R.; al sur: 13.25 m con callejón Felipe de Jesús; al oriente: 7.08 m con Vicente Barrera Rodríguez; al poniente: 7.08 m con Emma Guadalupe Barrera Rodríguez; teniendo una superficie aproximada de: 93.82 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 15 de marzo de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
1550.-28 abril, 3 y 9 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 146-52/05, FRANCISCO FLORENCIO FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, cuarta manzana, primera Sección San Juan Acazuchitlán, municipio de Jilotepec distrito de Jilotepec mide y linda: al norte: 215.00 m con Margarito Benítez García; al sur: 176.80 m con una calle sin nombre; al oriente: 193.00 m con Jesús Benítez Cadena; al poniente: 271.40 m con Hermanos Benítez García. Superficie aproximada de: 45.580 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec México, a 25 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1550.-28 abril, 3 y 9 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 162/44/2005, CLEOFAS TRIGUEROS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre S/Número, San Lorenzo Huehuetitlán, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 20.00 m con calle 20 de Noviembre, al sur: 15.40 m con Javier Reza, al oriente: 60.00 m con Encarnación Trigueros González, al poniente: 51.10 m con calle privada. Superficie aproximada: 918.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 4 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1550.-28 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 170/48/2005, EDGAR ROBERTO GRANO CONDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Del Trabajo, hoy Hidalgo Poniente sin número, municipio de Santa Cruz Atizapán, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 10.13 m con Av. Del Trabajo, al sur: 10.13 m con Francisca García Hernández, al oriente: 71.30 m con Andrés Hernández Alonso, al poniente: 70.75 m con Juan Cortés Martínez. Superficie aproximada: 719.49 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 7 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1550.-28 abril, 3 y 9 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 36/53/05, MARIA DE LOURDES MARTINEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Atzumpa, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 41.70 m con

camino a Nacatepec, al sur: 94.25 m con Celia Martínez Rodríguez, al oriente: 98.68 m con Barranca, al poniente: 53.80 m con Sara Martínez Rodríguez. Superficie aproximada de: 3,612.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 11 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1550.-28 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 37/54/05, FILIBERTA BERRUM OCHOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayuquila, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 263.80 m y colinda con carretera Tejupilco-Palmar Chico, al sur: 324.00 m y colinda con Homero Benítez Benítez, al oriente: 169.40 m y colinda con Catalino Escobar, al poniente: en tres líneas: 20.00, 62.00, 168.00 m y colinda con José Martín Benítez Benítez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 11 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1550.-28 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 38/55/05, DOMITILLO DOMINGUEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio "El Convento", municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 10.00 m con carretera Sultepec-Toluca, al sur: 10.00 m con una barranca, al oriente: 50.00 m con el lote 3, al poniente: 50.00 m con Ana Arizmendi. Superficie aproximada de: 500 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 11 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1550.-28 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 39/56/05, CESAR GARCIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido Capula, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 41.50 m con Francisco Alpizar Cruz, al sur: 53.00 m con camino vecinal, al oriente: en tres líneas, una de: 43.00 y otra de: 23.50 m con Leopoldo Roque Peñaloza y otra de: 21.50 m con Otilio Hernández Peñaloza, al poniente: 60.00 m con callejón. Superficie aproximada de: 3,449.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 11 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1550.-28 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 34/50/05, JESUS CASTAÑEDA MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jesús del Monte, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 302.00 m con J. Leonor López y Salatiel

Javier y 60.00 m con Daniel Flores, al sur: sin medida, al oriente: 270.00 m con Delfino Medina, al poniente: 270.00 m con camino a Huayatenco. Superficie aproximada de: 47,190 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 11 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1550.-28 abril, 3 y 9 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 1231/70/2005, JESUS JASSO MARCIAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Acahualco, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 2 líneas: de 15.10 m y 15.50 m colindan ambas líneas con Salvador de la Cruz, al sur: 20.00 m con Juan Carbajal, al oriente: 13.60 m con calle Morelos, al poniente: 16.40 m con Salvador de la Cruz Delgado. Superficie aproximada de: 379.5 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 7 de marzo de 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1550.-28 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 1230/69/2005, BRUNO BASILIO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Acahualco, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 11.25 m con calle 2 de Abril, al sur: 11.10 m con Felipe Julio y Celerina Carbajal, al oriente: 74.00 m con María Nenegua Manzana, al poniente: 74.00 m con Miguel Angel Evaristo Capulín y Román Endaño Huerta. Superficie aproximada de: 826.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 7 de marzo de 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1550.-28 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 1045/61/2005, ORLANDO VARGAS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en casa No. 38 de la calle de Hidalgo, en San Francisco Coaxusoco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 m con Jacinto Mancilla, al sur: 10.50 m con calle de Hidalgo, que es la de su ubicación, al oriente: 13.96 m con el mismo Jacinto Mancilla, al poniente: la medida que antecede con Zenaida Ramírez. Superficie aproximada de: 143.09 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 7 de marzo de 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1550.-28 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 1333/72/2005, GENOVEVA BERNAL GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 1, manzana "Z", calle Nueva Anzures, la Col. Pozo Blanco, en Santiago Tlaxomulco, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 8.50 m con Tomasa Peralta, al sur: 13.00 m con Nicolás Díaz González, al oriente: 9.00 m con Tomasa Peralta, al poniente: 11.50 m con Nueva Anzures.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 7 de marzo de 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1550.-28 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 13021/837/2004, RAYMUNDO FLORENTINO MORALES CAMACHO, REP. POR LOS SRES. GERARDO FRANCISCO MORALES CAMACHO Y MARIA DEL CARMEN MORALES CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en casa habitación ubicada en calle de Cuauhtémoc Norte No. 3 y/o 209, en Santiago Tlaxotepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 40.34 m con Ruperto Martínez, al sur: 2 líneas: 30.40 m y 12.14 m con Callejón Aldama, al oriente: 23.26 m con calle Cuauhtémoc, al poniente: 14.45 m con Pablo Carrillo Torres. Superficie aproximada de: 803 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 7 de marzo de 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1550.-28 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 1262/71/2005, SANTA ESTELA PICHARDO ARCHUNDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Independencia S/N, San Salvador Tizatlali, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 101.00 m con Nicolás Carreño, al sur: 103.00 m con Rancho San Francisco, al oriente: 24.10 m con Teresa Pichardo, al poniente: 29.40 m con Manuel Sergio Pichardo. Superficie aproximada de: 2,725.85 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 7 de marzo de 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1550.-28 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 1397/73/2005, ESTHELA VILCHIS SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Oxtotitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 12.00 m con Fulgencio Sánchez, al sur: 12.00 m con calle La Hortaliza, al oriente: 25.00 m con Esthela Vilchis de Miranda, al poniente: 25.00 m con Privada de la Hortaliza. Superficie aproximada de: 300.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 7 de marzo de 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1550.-28 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 12121/763/2004, JOSEFINA RAMIREZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis Mextepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 7.00 m con Serafin Rolando González Camacho, al sur: 7.00 m con María Concepción Ramírez Ramos, al oriente: 18.50 m con Isabel Orozco Gamboa, al poniente: 18.50 m con Catalina Cornelio. Superficie aproximada de: 129.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de marzo de 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1550.-28 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 1675/105/2005, MARIA LUCIA CARTA SANTAMARIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Llano Chico S/N, en San Buenaventura, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 22.50 m colinda con privada particular, al sur: 22.50 m colinda con Elvira García Gómez y Octavio Martínez Albarrán, al oriente: 19.45 m colinda con Armando Cartas Santamaria, al poniente: 19.00 m colinda con calle Llano Chico. Superficie aproximada de: 432.56 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de marzo de 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1550.-28 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 1676/106/2005, ABELARDO GOROSTIETA URIBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Cacalomacán S/N, en San Buenaventura, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 63.40 m colinda con Carlos González Jaimes, al sur: 79.47 m colinda con privada sin nombre, al oriente: 2 líneas de: 21.40 y 14.00 m colinda con Rodolfo Blanquel Alegría, al poniente: 41.90 m colinda con camino a Cacalomacán. Superficie aproximada de: 2.741.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de marzo de 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1550.-28 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 1674/104/2005, CESAR CARTA SANTAMARIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Llano Chico S/N, en San Buenaventura, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: no tiene medidas por terminar en pico, al sur: 35.80 m colinda con privada particular y Armando Carta Santamaria, al oriente: 34.55 m colinda con Andador de los Arbolitos, al poniente: 26.20 m colinda con calle Llano Chico. Superficie aproximada de: 468.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de marzo de 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1550.-28 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 1678/108/2005, SERAFIN SANTANA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón de la Palma No. 1, en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 3.75 m con Tomás Ortiz, al sur: 3.75 m con Callejón de la Palma, al oriente: 32.20 m con Candelario Ortiz González, al poniente: 32.20 m con servidumbre de paso. Superficie aproximada de: 120.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de marzo de 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1550.-28 abril, 3 y 9 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 606/05, C. OLGA GONZALEZ ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Quinta de las Flores s/n, Xometla, P.D. Zapotla, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 13.50 m con Patricia Escamilla Candelaria; al sur: 13.50 m con Guillermo Hernández Cornejo; al oriente: 15.00 m con Enrique Juárez Galindo; al poniente: 15.00 m con paso de servidumbre y Marcelino López Pacheco. Superficie de 202.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 9 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1609.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. 605/05, C. ERNESTO MUNIVE CESPEDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle camino a las Rancherías s/n, Comunidad de Atlatongo, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 11.30 m colinda con Cooperativa Pascual; al sur: 10.12 m colinda con María de Lourdes Munive Céspedes; al oriente: 4.65 m colinda con camino a las Rancherías; al poniente: 4.60 m colinda con María de Lourdes Munive Céspedes. Superficie de 48.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 9 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1609.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. 604/05, C. SUSANA AVILA NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ampliación Camino a Santa María Acolman s/n, de Santa María Acolman, P.D. Mariquita, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m con Cándido López; al sur: 10.00 m con Ampliación Camino a Santa María Acolman; al oriente: 55.00 m con María Isabel Yesenia González Arredondo, actualmente Susana Avila Nava; al poniente: 55.00 m con Ulises Aguirre González. Superficie de 550.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 9 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1609.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. 603/05, C. MARIA DE LOURDES MUNIVE CESPEDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle camino a las Rancherías s/n, en la Comunidad de Atlatongo, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 13.48 m colinda con Cooperativa Pascual y la segunda 10.12 m con Ernesto Munive Céspedes; al sur: 20.00 m colinda con calle nueva; al oriente: en 2 líneas la primera 11.85 m con camino a las Rancherías, la segunda 4.50 m con Ernesto Munive Céspedes; al poniente: 16.50 m colinda con Fidel Céspedes Aviles. Superficie de 314.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 9 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1609.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. 602/05, C. NICASIO MUÑOZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. El Salto, camino vecinal s/n, actualmente camino viejo a Metepec s/n, Comunidad de Santa María Coatlán, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 77.60 m con Via de Ferrocarril, actualmente restricción de Via de Ferrocarril; al sur: 88.00 m con camino vecinal, actualmente camino viejo a Metepec; al oriente: 59.90 m con Derivados de Maiz Alimenticio, S.A. de C.V., actualmente Molinos Azteca de Chalco, S.A. de C.V.; al poniente: 37.22 m con Agustín Sánchez Sánchez. Superficie de 3959.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 9 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1609.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. 00508/05, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEOTIHUACAN, REPRESENTADO POR EL SINDICO MUNICIPAL SR. RICARDO TORRES ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Casa de la Cultura, en Av. Hidalgo No. 5, San Juan Centro, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 32.80 m con Av. Hidalgo; al sur: 31.20 m con Gregorio Reyes; al oriente: 10.45 m con Zenaido Aguirre; al poniente: 19.76 m y 2.38 m con calle Zaragoza. Superficie de 516.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 9 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1609.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. 09386/04, C. ARTURO SOSA MONTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Huiyimilpa, Cerrada de Veracruz s/n, poblado de San Mateo Chipiltepec, Colonia la Concepción, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 14.00 m con Jorge Enciso Alvarez; al sur: 14.00 m con Cerrada Veracruz; al oriente: 14.50 m con Jorge Hernández Tolentino; al poniente: 14.50 m con Martín Calzada López. Superficie de 203.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de marzo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1609.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. 09183/04, C. ARELI ONOFRE VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo de Cuanalan, P.D. Ximicolalí, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 11.00 m con Simeón Mejía; al sur: 11.00 m con Primera Cda. de calle Arenal; al oriente: 10.50 m con Luz María Onofre Velázquez; al poniente: 10.50 m con Felipe Velázquez Valencia. Superficie de 115.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de marzo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1609.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. 09182/04, C. ISABEL CARRETO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Valladolid s/n, poblado de Santa Catarina, municipio de Acolman, P.D. Atlalilco, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 37.00 m con Rubén Carreto; al sur: 37.00 m con Delfino Sánchez; al oriente: 20.00 m con calle Valladolid; al poniente: 20.00 m con Asunción Roldán. Superficie de 740.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de marzo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1609.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. 09181/04, C. REYNA SANCHEZ CERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 16 de Septiembre s/n, San Francisco Zacango, predio denominado La Loma, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 39.00 m con Graciela Contreras; al sur: 39.00 m con Rodolfo Contreras; al oriente: 30.00 m con Demetria Salazar; al poniente: 30.00 m con Av. 16 de Septiembre. Superficie de 1,170.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de marzo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1609.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. 09389/04, C. LUIS ROBERTO FLORES TERCERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Sin Nombre, sin número, poblado de Santiago Atlatongo, municipio de San Juan Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 18.00 m con Jesús Valencia Ortiz; al sur: en dos líneas la 1ra. de 14.20 m con Guillermina Tercero Avila y la 2da. de 3.00 m con calle Francisco Villa; al oriente: en dos líneas la 1era. de 10.00 m con Jesús Valencia Ortiz y la 2da. de 15.30 m con Guillermina Tercero Avila; al poniente: 27.30 m con Pedro Tercero Delgadillo. Superficie de 236.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de marzo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1609.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. 9179/04, C. ANTONIA GOMEZ DE TRACONIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Xometla, actualmente en Av. 16 de Septiembre s/n, Xometla, P.D. Tezoquipa, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 96.40 m con camino, actualmente Av. 16 de Septiembre; al sur: 85.90 m con Juan Arellano; al oriente: 16.95 m con Autopista, actualmente restricción de Autopista; al poniente: 23.32 m con regadera, actualmente restricción de regadera. Superficie de 1834.85 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de marzo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1609.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. 09388/04, C. JOB QUINTAS VALDIVIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Coatlán, actualmente calle Leonardo Alva s/n, Santa María Coatlán, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 26.00 m con Alfonso Antonio V.; al sur: 26.00 m con María del Carmen Avila; al oriente: 10.00 m con Refugio Alva B.; al poniente: 10.00 m con la calle, actualmente calle Leopoldo Alva. Superficie de 260.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de marzo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1609.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. 09387/04, C. MA. GUADALUPE HERNANDEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Atlatongo, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 18.00 m con Bruno Vázquez Delgadillo; al sur: 18.00 m con calle Privada de Hombres Ilustres; al oriente: 11.00 m con Esther Flores Flores; al poniente: 11.00 m con calle Hombres Ilustres. Superficie de 198.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de marzo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1609.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. 09385/04, C. SERGIO SABINO MOYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Atlatongo, P.D. Sin Nombre s/n, municipio de San Juan Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.65 m con Río San Salvador, actualmente calle Río San Salvador; al sur: 10.65 m con Reyes Rivas Olvera; al oriente: 16.70 m con Lina Cárdenas; al poniente: 16.20 m con Exhacienda de San José, actualmente calle Exhacienda de San José. Superficie de 191.98 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de marzo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1609.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. 09180/04, C. MARIA DE LOURDES RUIZ OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Texcaltenco, pueblo de Cuanalan, actualmente calle Constituyentes s/n, Col. Loma Bonita, Cuanalan, P.D. Texcaltenco, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 26.00 m con José González; al sur: 25.70 m con J.

Natividad García; al oriente: 10.00 m con calle, actualmente calle Constituyentes; al poniente: 10.00 m con Alfredo Muñoz. Superficie de 260.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 16 de noviembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1609.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. 607/05, C. SUSANA AVILA NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amp. Camino a Santa María s/n, poblado de Santa María, P.D. Mariquita, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m con Cándido López; al sur: 10.00 m con Amp. Camino a Santa María Acolman; al oriente: 55.00 m con Porfiria Elva González Arredondo; al poniente: 55.00 m con Timoteo Filiberto González Avila, actualmente Susana Avila Nava. Superficie aproximada de 550.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 16 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1609.-3, 9 y 12 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 856/58/05, C. MARIA DEL CARMEN PEREZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Las Partidas, ubicado en Av. Vicente Guerrero s/n, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 5.00 m linda con Av. Vicente Guerrero; al sur: 5.00 m linda con Pedro Ricardo Martínez Delgadillo; al oriente: 94.50 m linda con Pedro Elizalde Martínez; al poniente: 94.50 m linda con María del Carmen Pérez Vázquez. Superficie aproximada de 472.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 28 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1609.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. 857/59/05, C. MARIA DEL CARMEN PEREZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Las Partidas, ubicado en Camino a las Partidas s/n, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 52.50 m linda con camino de las Partidas; al sur: 50.00 m linda con Raquel Pérez; al oriente: 94.75 m linda con Jaime Pérez Vázquez; al poniente: 95.00 m linda con Manuel Dávila. Superficie aproximada de 4862.18 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 28 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1609.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. 858/60/05, C. MA. GUADALUPE CABRERA RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado P.D. Texopotitla, ubicado en calle Rafael Aguilar García esquina Roberto López Escobedo s/n, municipio de Otumba, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.00 m con calle Roberto López Escobedo; al sur: 14.00 m con Gerardo Ortiz; al oriente: 12.50 m con calle Rafael Aguilar García; al poniente: 14.20 m con Porfirio Aco. Superficie aproximada de 180.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 28 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1609.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. 4141/268/04, C. ROSA ELBA SERNA MADRID, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaltetilla", ubicado en los términos del pueblo de San Jerónimo Xonacahuacan, municipio de Tecámac, Estado de México, mide y linda: al norte: 159.00 m con Ernesto González Trejo; al sur: 159.00 m con Rosa Elva Serna Madrid; al oriente: 15.00 m con Osendo Torres Mejía y callejón sin nombre, al poniente: 15.00 m con Vicente Serna. Superficie aproximada de 2,385.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de abril del 2005.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1609.-3, 9 y 12 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 2093/136/05, C. ISMAEL ESTEBAN GOMEZ RANGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Francisco, de este municipio denominado "Solar Santa Cruz", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 5.00 (cinco metros cero centímetros) linda con calle Benito Juárez; al sur: 5.00 (cinco metros cero centímetros) linda con Celita Dimas Mulato; al oriente: 19.00 (diez y nueve metros cero centímetros) linda con Magdalena Parada Peralta; al poniente: 19.00 (diez y nueve metros cero centímetros) linda con Angélica Carvajal Martínez. Superficie aproximada de 95.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 31 de marzo del año 2005.-El C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1609.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. Núm. 2140/128/05, C. IGNACIO CEDILLO CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Juan, denominado "Tepepa", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 22.71 m colinda con el Sr. Juan Cedillo Cedillo; al sur: 23.77 m colinda con la Srita. Cecilia Cedillo Cedillo; al oriente: 12.94 m colinda con Cerrada Privada; al poniente: 12.94 m colinda con la Sra. Timotea Velázquez. Superficie aproximada de 300.801 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 31 de marzo del año 2005.-El C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1609.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. Núm. 2141/129/05, C. FRANCISCO SANTANA GALVAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Cimapan de este municipio, denominado "Tultepeitilla", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 13.50 m colinda con calle Lerdo; al sur: 13.50 m colinda con Hilarión Cabrera Flores; al oriente: 58.00 m colinda con Elias Pineda Herrera; al poniente: 57.50 m colinda con Rodolfo Acosta Trejo. Superficie aproximada de 779.02 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 31 de marzo del año 2005.-El C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1609.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. Núm. 2142/130/05, C. CONZUELO VIGUERAZ DE H., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Ameyalco", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 11.00 m con Eulalio Viguera; al sur: 11.00 m con José María Molina; al oriente: 101.95 m con Gertrudiz Viguera de Santillán; al poniente: 101.70 m con Aurora Viguera de González. Superficie aproximada de 1,120.02 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 31 de marzo del año 2005.-El C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1609.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. Núm. 2143/131/05, C. CECILIA CEDILLO CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Juan de este municipio, denominado "Tepepa", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 23.77 m colinda con el Sr. Ignacio Cedillo Cedillo; al sur: 24.91 m colinda con el calle Depósito de Agua y Area Verde; al oriente: 15.85 m colinda con Cerrada Privada; al poniente: 15.73 m colinda con la Sra. Timotea Velázquez. Superficie aproximada de 378.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 31 de marzo del año 2005.-El C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1609.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. Núm. 2144/132/05, C. GERTRUDIZ VIGUERAZ DE SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en dentro de la jurisdicción de este municipio terreno denominado "Ameyalco", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 11.00 m linda con Eulalio Viguera; al sur: 11.00 m linda con José María Molina; al oriente: 100.40 m linda con Octaviano Ortega y Francisco Juárez; al poniente: 101.95 m linda con Conzuelo Viguera de H. Superficie aproximada de 1,112.87 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 31 de marzo del año 2005.-El C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1609.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. Núm. 2145/133/05, C. AURORA VIGUERAZ DE GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en dentro de la jurisdicción de este municipio, terreno denominado "Ameyalco", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 11.00 m linda con Eulalio Viguera; al sur: 11.00 m linda con José María Molina; al oriente: 101.70 m linda con Consuelo Viguera de Hdez.; al poniente: 102.35 m linda con Rosa María Viguera de Rodríguez. Superficie aproximada de 1,122.22 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 31 de marzo del año 2005.-El C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1609.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. Núm. 2146/134/05, C. EVARISTO PEREZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Santa Cruz", municipio de Cuautitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m linda con privada particular; al sur: 20.00 m linda con Lorenzo Zúñiga; al oriente: 17.15 m linda con calle pública; al poniente: 17.60 m linda con José Pérez Vargas. Superficie aproximada de 347.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 31 de marzo del año 2005.-El C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1609.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. Núm. 2245/137/05, C. JUAN CARLOS FLORES BELLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 13.00 m colinda con Carmen García; al sur: 13.00 m colinda con calle particular; al oriente: 16.00 m colinda con Juan León Romero; al poniente: 16.00 m colinda con Armando Ramírez Gro. Superficie aproximada de 208.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 31 de marzo del año 2005.-El C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1609.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. Núm. 2147/135/05, C. YOLANDA PEREZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Santa Cruz", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 22.00 m linda con Enrique Uribe; al sur: 14.80 m linda con privada particular; al oriente: 19.65 m linda con Tomás Pérez; al poniente: 24.00 m linda con calle pública. Superficie aproximada de 480.15 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 31 de marzo del año 2005.-El C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1609.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. Núm. 2246/138/05, C. BRIGIDO VERA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Presa Danxho, lote 91, en la Colonia Recursos Hidráulicos, del poblado de San Francisco Chilpan, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 17.90 m con Mauro Abundiz Rodríguez; al sur: 17.70 m con Quirino Jiménez Lázcano; al oriente: 6.00 m con calle Presa Danxho; al poniente: 6.00 m con lote 90. Superficie aproximada de 105.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 31 de marzo del año 2005.-El C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1609.-3, 9 y 12 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. Núm. 298/24/05, C. ANGELA CAMACHO MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos, Colonia Vicente Guerrero, actualmente calle Adolfo López Mateos No. 113,

Colonia Vicente Guerrero 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con propiedad del señor Teófilo Mercado; al sur: 9.80 m colinda con la calle Adolfo López Mateos; al oriente: 21.00 m colinda con calle sin nombre; al poniente: 18.00 m colinda con propiedad del señor Lucio Tovar. Superficie aproximada de 188.08 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de marzo del año 2005.-El C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

1609.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. No. 300/26/05, C. JESÚS MARTINEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Zapote, lote 9, manzana I, Colonia Ampliación El Chaparral, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.00 m con calle sin nombre, actualmente calle Orquidea; al sur: en 8.00 m con lote uno, actualmente Manueo González Cruz; al oriente: en 16.00 m con lote 10, actualmente José Martínez Pérez; al poniente: en 16.00 m con calle sin nombre, actualmente calle Jazmín. Superficie de 128.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de marzo del año 2005.-El C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

1609.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. No. 299/25/05, C. JOSE PIÑA OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Zapote", lote 6, manzana A, en la Ampliación El Chaparral, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.00 m con Fabián Reséndiz García; al sur: en 8.00 m con calle sin nombre, actualmente calle Golondrinas; al oriente: en 16.00 m con Miguel Valdemar Villalobos; al poniente: en 16.00 m con Miguel Valdemar Villalobos. Superficie de 128.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de marzo del año 2005.-El C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

1609.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. No. 8417/370/04, C. PEDRO VALERO PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en inmueble denominado "La Era", Av. Sagitario (antes Emilio Baz) No. oficial 2, pueblo de Calacoaya, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 5.20 m con Av. Emilio Baz; al sur: en 14.40 m con el vendedor; al este: en 23.00 m con Roberto Castro; al oeste: en 19.80 m con Crisóforo Mazón Pineda. Superficie de 209.92 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de marzo del año 2005.-El C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

1609.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. No. 8416/369/04, C. CONCEPCION CID TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 9, Cda. de Aztecas, Lomas de Guadalupe, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 16.95 m con Miguel León Paz; al sur: en 16.07 m con

Hermínia González Amaro; al oriente: en 10.00 m con terreno baldío, actualmente Miguel León Paz; al poniente: en 10.00 m con paso de servicio. Superficie de 170 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de marzo del año 2005.-El C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

1609.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. No. 8415/368/04, C. OFELIA LOPEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado Cerro de Atlaco, en la Colonia Las Colonias, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 20.00 m con Ciro Reséndiz Ramírez; al sur: en 20.00 m con lote baldío, actualmente Alfredo Vázquez; al oriente: en 10.00 m con calle 16 de Septiembre; al poniente: en 10.00 m con paso de servicio. Superficie de 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de marzo del año 2005.-El C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

1609.-3, 9 y 12 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 1681/124/05, ANGELA DE JESUS AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tlatica, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 2.70 metros con camino; al sur: 53.30 metros con el señor Cruz de Jesús; al oriente: 49.60 metros linda con camino; al poniente: 40.60 metros linda con camino. Superficie aproximada de: 1,262.00, predio denominado "Camemetta".

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 28 de abril de 2005.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1605.-3, 9 y 12 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. I. A. 9363/541/04, C. MARIA GUADALUPE GONZALEZ PALAFOX, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Tepopotla, Lt. 03, Mza. 01, pueblo de Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.96 m con propiedad privada; al sur: 10.00 m con calle sin nombre; al oriente: 20.50 m con lote No. 02; al poniente: 20.70 m con lote No. 04. Superficie aproximada de: 204.38 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 29 de marzo de 2005.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1606.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. I. A. 703/04/05, C. LUCINA MARTINEZ PALAPA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P. D. Xalostochi, San Pedro Xalostoc, Av. Xalostoc # 4, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.50 m con Ernesto Enriquez Ramirez; al sur: 20.50 m con andador "Xalostochi", de 3 m de ancho por 50 m de largo en total una superficie de 150 m²; al oriente: 12.00 m con Pedro

Sánchez Yáñez; al poniente: 12.00 m con Lorenzo Martínez Avila y Evangelina Palapa Reyes. Superficie aproximada de: 246.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 29 de marzo de 2005.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1606.-3, 9 y 12 mayo.

Exp. I. A. 11759/595/04, C. ANTELMO MARTINEZ SOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. El Magueyal, en el pueblo de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al sur: 21.60 m con propiedad de Pemex; al oriente: 76.00 m con carretera Federal México, Pachuca; al poniente: 63.00 m con avenida Morelos. Superficie aproximada de: 756 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 29 de marzo de 2005.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1606.-3, 9 y 12 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 1677/107/2005, JUSTINO SANTANA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón de la Palma No. 2, en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 3.75 m con Justino Santana Hernández, al sur: 3.75 m con Callejón de la Palma, al oriente: 12.40 m con paso de servicio, al poniente: 12.40 m con Daniel Rodríguez Zetina. Superficie aproximada de: 46.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de marzo de 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1550.-28 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 1880/117/2005, VICTOR MANUEL JUAREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lado poniente de la carretera federal Toluca-Tenango, en forma geométrica, triangular, en el Barrio de San Lorenzo, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al sur: en aproximadamente: 35.00 m con vesana a Ocotitlán, al oriente: en aproximadamente: 95.00 m con carretera federal Toluca-Tenango, cerrando su ángulo norte con el lindero poniente, al poniente: 92.18 m con los Sres. Brígido Piña y María de la Luz Nonato de Piña. Superficie aproximada de: 1,637.82 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de marzo de 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1550.-28 abril, 3 y 9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA No. 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número diecinueve mil ciento veintiuno, de fecha veinte de abril del dos mil cinco, ante la fe del Suscrito, Lic. Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, radique la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA DE LOS DOLORES ROBLES LOPEZ, aceptando la herencia los señores MARIA DOLORES PADILLA ROBLES, OSCAR ELEUTERIO PADILLA ROBLES Y AGUSTIN PADILLA ROBLES; y como albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA DE LOS DOLORES ROBLES LOPEZ, el señor OSCAR ELEUTERIO PADILLA ROBLES; así como el repudio de posibles derechos hereditarios que otorgan los señores ALICIA BERTHA PADILLA Y CRUZ, MARIA DE LOURDES PADILLA ROBLES, JOSE JUAN PADILLA ROBLES, MARIA DE LOS ANGELES PADILLA ROBLES, JUAN JOSE PADILLA ROBLES, MARGARITA TERESA PADILLA ROBLES Y JORGE PADILLA ROBLES, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el artículo 4.79, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

2 publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

Jilotepec, Estado de México, a 21 de abril del 2005.

ATENTAMENTE

Lic. Carlos Garduño Tinoco.-Rúbrica.
Notario Público Número Setenta y Seis
Del Estado de México. 739-A1.-27 abril y 9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA No. 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

JESUS SANDOVAL PARDO, Notario Público Número Treinta y Tres, del Estado de México, hago constar:

Que por escritura número 17,874, otorgada ante mí el día 15 de abril del año 2005, la señora MARIA DEL CARMEN CASANUEVA VELASCO, en su carácter de única y universal heredera y el señor GONZALO SANTIAGO BOLIO CASANUEVA como albacea, radicaron en la notaría a mi cargo la sucesión testamentaria a bienes del señor HORACIO FERNANDEZ CERDEÑO. La señora MARIA DEL CARMEN CASANUEVA VELASCO, aceptó la herencia instituida a su favor y el señor GONZALO SANTIAGO BOLIO CASANUEVA el cargo de albacea, y manifestó que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez Méx., a 19 del mes de abril del año 2005.

Lic. Jesús Sandoval Pardo.-Rúbrica.
Notario Público No. 33
Del Estado de México. 739-A1.-27 abril y 9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA No. 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número diecinueve mil ciento veinte, de fecha veinte de abril del dos mil cinco, ante la fe del Suscrito, Lic. Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, radique la sucesión testamentaria a bienes del señor AGUSTIN PADILLA MOYA, aceptando la herencia los señores MARIA DOLORES PADILLA ROBLES, OSCAR ELEUTERIO PADILLA ROBLES Y AGUSTIN PADILLA ROBLES; y como albacea de la sucesión testamentaria a bienes del señor AGUSTIN PADILLA

ROBLES, el señor OSCAR ELEUTERIO PADILLA ROBLES; así como el repudio de posibles derechos hereditarios que otorgan los señores ALICIA BERTHA PADILLA Y CRUZ, MARIA DE LOURDES PADILLA ROBLES, JOSE JUAN PADILLA ROBLES, MARIA DE LOS ANGELES PADILLA ROBLES, JUAN JOSE PADILLA ROBLES, MARGARITA TERESA PADILLA ROBLES Y JORGE PADILLA ROBLES, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el artículo 4.79, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

2 publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

Jilotepec, Estado de México, a 21 de abril del 2005.

ATENTAMENTE

Lic. Carlos Garduño Tinoco.-Rúbrica.
Notario Público número Setenta y Seis
Del Estado de México. 739-A1.-27 abril y 9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA No. 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número diecinueve mil ciento veinticuatro, de fecha veintiuno de abril del dos mil cinco, ante la Fe del Suscrito, Lic. Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, radique la sucesión intestamentaria a bienes de los señores MARIANO MUÑOZ DE COTE RODRÍGUEZ Y TRINIDAD ALANIZ VARGAS, que otorga el señor EDUARDO MUÑOZ DE COTE ALANIZ, en su carácter de hijo y de presunto heredero; dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el artículo setenta, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

2 publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

Jilotepec, Estado de México, a 21 de abril del 2005.

ATENTAMENTE

Lic. Carlos Garduño Tinoco.-Rúbrica.
Notario Público número Setenta y Seis
Del Estado de México.

739-A1.-27 abril y 9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA No. 47 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura ante mi número 10, 492 de fecha 18 de abril del año en curso, los señores Contador Público TIRSO EDMUNDO, GLORIA, EDMUNDO IGNACIO, OLGA, GEORGINA Y ELIA todos de apellidos BEJAR ROJAS, así como la sucesión intestamentaria de la señora CELIA BEJAR ROJAS, representada por su albacea, el señor MANUEL JAVIER ARRIAGA BEJAR, iniciaron con la intervención del suscrito Notario, la sucesión testamentaria a bienes del señor EDMUNDO ALBERTO BEJAR MILLARES, quien también usaba el nombre de EDMUNDO BEJAR MILLARES, haciendo constar que aceptan la herencia reconocen sus derechos hereditarios y el señor Contador Público TIRSO EDMUNDO BEJAR ROJAS, aceptó el cargo de albacea y va a proceder a formar el inventario correspondiente.

Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, a 22 de abril del 2005.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, los días 27 abril y 4 mayo.

El Notario No 47 del Estado de México.

Lic. Genaro Billarent Romero.-Rúbrica.
739-A1.-27 abril y 9 mayo.

A la Asamblea General de Accionistas de
Arrendadora Agil, S. A. de C. V.
Organización Auxiliar del Crédito:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Arrendadora Agil, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, en relación con la marcha de la Sociedad por el año terminado al 31 de diciembre de 2004.

He asistido a las Asambleas de Accionistas y Juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesarios examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Arrendadora Agil, S.A. de C.V. Organización Auxiliar del Crédito, prepara sus estados financieros conforme a las prácticas de contabilidad establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para las empresas de arrendamiento financiero. En la Nota 2 a los estados financieros, se indican las prácticas de contabilidad más importantes y las diferencias más significativas entre dichas prácticas y los principios de contabilidad generalmente aceptados.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la Sociedad y considerados por los Administradores para preparar la información presentada por los mismos a esta Asamblea de Accionistas, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior, por lo tanto, dicha información refleja en forma razonable y suficiente la situación financiera de Arrendadora Agil, S.A. de C.V. Organización Auxiliar del Crédito, al 31 de diciembre de 2004, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

(Rúbrica).

México, D.F.
31 de marzo de 2005.

A la Asamblea de Accionistas de
Arrendadora Agil, S. A. de C. V.
Organización Auxiliar del Crédito:

Hemos examinado el balance general de Arrendadora Agil, S. A. de C. V. Organización Auxiliar del Crédito, al 31 de diciembre de 2004 y de 2003 y los correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la arrendadora. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las prácticas contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Arrendadora Agil, S. A. de C. V. prepara sus estados financieros conforme a las prácticas de contabilidad establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para las empresas de arrendamiento financiero. En la Nota 2 a los estados financieros, se indican las prácticas de contabilidad más importantes y las diferencias más significativas entre dichas prácticas y los principios de contabilidad generalmente aceptados.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Arrendadora Agil, S. A. de C. V. Organización Auxiliar del Crédito, al 31 de diciembre de 2004 y de 2003, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑIA, S. C.

C.P.C. Carlos Garza y Rodríguez
(Rúbrica).

México, D. F.
31 de marzo de 2005

ARRENDADORA AGIL, S. A. DE C. V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
ESTADO DE RESULTADOS POR LOS AÑOS TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y DE 2003
(Expresado en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2004)

	<u>2 0 0 4</u>	<u>2 0 0 3</u>
Ingresos por intereses	\$ 50,079,492	\$ 49,581,814
Gastos por intereses	(15,588,858)	(18,200,789)
Resultado por posición monetaria	<u>(6,682,368)</u>	<u>(4,363,879)</u>
Margen financiero	27,808,266	27,017,146
Estimación preventiva para riesgos crediticios	<u>(519,788)</u>	<u>(527,404)</u>
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	<u>27,288,478</u>	<u>26,489,742</u>
Comisiones y tarifas cobradas	4,978,116	4,118,994
Comisiones pagadas	<u>(892,389)</u>	<u>(1,112,663)</u>
	<u>4,085,727</u>	<u>3,006,331</u>
Gastos de administración	<u>15,123,651</u>	<u>13,704,603</u>
Utilidad de operación	16,250,554	15,791,470
Otros productos, neto	<u>6,580,864</u>	<u>5,836,302</u>
Utilidad antes de provisiones	<u>22,831,418</u>	<u>21,627,772</u>
Impuesto sobre la renta causado (Nota 12)	(7,547,840)	(7,718,212)
Impuesto sobre la renta diferido (Notas 2-j y 13)	<u>(66,532)</u>	<u>(3,678)</u>
	<u>(7,614,372)</u>	<u>(7,721,890)</u>
Resultado neto del año	\$ 15,217,046	\$ 13,905,882

Las catorce notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros

C.P. Ernesto Bayón Madrid
Director General
(Rúbrica).

L.C. Angel Abraham Torres Reyes
Subdirector
de Administración y Finanzas
(Rúbrica).

C.P. Elisander Pineda Rojas
Contador General
(Rúbrica).

"El presente estado de resultados, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Arrendadoras Financieras, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben".

ARRENDADORA AGIL, S. A. DE C. V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR LOS AÑOS
TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y DE 2003
 (Expresado en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2004)

	Capital ganado			
	Capital contribuido	Reservas de capital	Resultados de ejercicios anteriores	Insuficiencia en la actualización del capital
	Capital social			Capital contable
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	\$ 86,984,930	\$ 7,898,389	\$ 36,145,209	\$ (30,659,880)
Movimientos inherentes a las decisiones de los				
Aplicación del resultado del ejercicio anterior			12,127,639	
Capitalización de resultados	2,046,152	1,192,549	(3,238,701)	
Dividendos pagados			(2,359,064)	
Movimientos inherentes a la operación:				(2,359,064)
Resultado neto del ejercicio			13,905,882	13,905,882
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	89,031,082	9,090,938	42,875,083	(30,659,880)
Movimientos inherentes a las decisiones de los				
Aplicación del resultado del ejercicio anterior			13,905,882	
Capitalización de resultados	1,584,635	1,337,807	(2,922,442)	
Dividendos pagados			(3,102,469)	
Movimientos inherentes a la operación:				(3,102,469)
Resultado neto del ejercicio			15,217,046	15,217,046
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	\$ 90,615,717	\$ 10,428,745	\$ 50,556,054	\$ (30,659,880)

Las catorce notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros

C.P. Ernesto Bayón Madrid
 Director General
 (Rúbrica).

L.C. Angel Abraham Torres Reyes
 Subdirector
 de Administración y Finanzas
 (Rúbrica).

C.P. Eilander Pineda Rojas
 Contador General
 (Rúbrica).

"El presente estado de variaciones en el capital contable, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Arrendadoras Financieras, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables. El presente estado de variaciones en el capital contable fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben".

ARRENDADORA AGIL, S. A. DE C. V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA POR LOS
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y DE 2003
(Expresado en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2004)

	<u>2 0 0 4</u>	<u>2 0 0 3</u>
OPERACIÓN:		
Resultado neto	\$ 15,217,046	\$ 13,905,882
Más cargos a resultados que no requirieron el uso de recursos:		
Depreciación y amortización	660,719	667,752
Estimación preventiva para riesgos crediticios y otros	519,788	527,404
Impuestos diferidos	66,532	3,678
Provisiones para obligaciones diversas	<u>599,253</u>	<u>567,169</u>
	17,063,338	15,671,885
Variación en:		
Cartera de crédito	(29,728,211)	(16,956,307)
Otros activos y pasivos	<u>3,014,173</u>	<u>18,226,434</u>
Recursos generados (utilizados) en la operación	<u>(9,650,700)</u>	<u>16,942,012</u>
FINANCIAMIENTO:		
Pasivos bursátiles	(2,676,470)	(2,116,899)
Préstamos bancarios	18,225,958	(21,932,779)
Pago de dividendos	<u>(3,102,469)</u>	<u>(2,359,064)</u>
Recursos generados (utilizados) en actividades de financiamiento	<u>12,447,019</u>	<u>(26,408,742)</u>
INVERSION:		
Mobiliario y equipo y otros activos, neto	<u>(817,560)</u>	<u>(43,166)</u>
Incremento (disminución) de disponibilidades e inversiones en valores	1,978,759	(9,509,896)
Disponibilidades e inversiones en valores al inicio del año	<u>5,592,428</u>	<u>15,102,324</u>
Disponibilidades e inversiones en valores al final del año	\$ 7,571,187	\$ 5,592,428

Las catorce notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros

C.P. Ernesto Bayón Madrid
Director General
(Rúbrica).

L.C. Angel Abraham Torres Reyes
Subdirector
de Administración y Finanzas
(Rúbrica).

C.P. Elisander Pineda Rojas
Contador General
(Rúbrica).

"El presente estado de cambios, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Arrendadoras Financieras, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los orígenes y aplicación de efectivo derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables. El presente estado de cambios en la situación financiera fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben".

ARRENDADORA AGIL S. A. DE C. V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y DE 2003
(Expresadas en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2004)

NOTA 1. OBJETO DE LA SOCIEDAD

La compañía se constituyó el 30 de agosto de 1984 y está autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar como Arrendadora Financiera, regulada por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. Sus actividades y prácticas contables están reguladas por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y disposiciones de carácter general que emite la Comisión Nacional Bancaria y de Valores "La Comisión".

NOTA 2. PRINCIPALES POLITICAS DE CONTABILIDAD

Principales políticas contables y diferencias con principios de contabilidad generalmente aceptados:

a. Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.

Los estados financieros reconocen los efectos de la inflación en la información financiera, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Boletín B-10 y sus adecuaciones "Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera" emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C., así como a las disposiciones establecidas por la "Comisión", a partir del año 2000 el factor de actualización se determina en base a la Unidad de Inversión (UDI) publicada por el Banco de México.

Las cifras actualizadas están determinadas mediante los siguientes procedimientos:

- Capital contable, la actualización de las aportaciones de los accionistas y las utilidades acumuladas se determina aplicando la Unidad de Inversión, a partir de la fecha en que se hicieron las aportaciones o se generaron las utilidades y equivale a la cantidad necesaria para mantener la inversión de los accionistas en términos de poder adquisitivo.
- Resultado por posición monetaria, es producto de la existencia de activos y pasivos monetarios que durante periodos inflacionarios disminuyen su poder adquisitivo al mismo tiempo que mantienen su valor nominal, y se determinó aplicando a la posición monetaria inicial de cada uno de los meses del año la Unidad de Inversión.
- Mobiliario y equipo, destinado para oficinas, se registran originalmente al costo de adquisición, y se actualizan a través de la aplicación de factores derivados de los cambios en la Unidad de Inversión.
- Depreciación y amortización, el equipo destinado a oficinas se deprecia a través del método de línea recta sobre saldos iniciales mensuales, aplicando las tasas anuales del 10% para mobiliario y equipo de oficina, 30% para equipo de cómputo y 25% para equipo de transporte.
- Los cargos diferidos y gastos de instalación se amortizan sobre saldos iniciales mensuales, aplicando las tasas del 10% y 5% respectivamente.

b. Títulos para negociar

Estas inversiones son realizables a corto plazo y se expresan a su valor de mercado.

c. Instrumentos financieros derivados

No se tiene la práctica de celebrar operaciones con instrumentos financieros derivados.

d. Cartera de arrendamiento financiero

- La arrendadora registra como cuenta por cobrar el importe total de los contratos de arrendamiento, la diferencia entre el valor del contrato y la cuenta por pagar al proveedor se registra como utilidades por realizar en la cuenta de carga financiera por devengar, disminuyendo la cartera de arrendamiento financiero. La cartera de arrendamiento financiero y los financiamientos no se clasifican dentro del balance general a corto o largo plazo de acuerdo con su fecha de cobro o exigibilidad, asimismo, se aplica la política de cobrar un depósito en garantía equivalente al 15% sobre el monto original de la inversión, mismo que se disminuye conforme a la vida del contrato y las rentas cobradas por anticipado no se disminuyen de la cartera, dichos conceptos se presentan en la cuenta de "otros depósitos y obligaciones" dentro del pasivo.
- La utilidad realizada se registra en los resultados conforme se devenga.
- Los intereses se aplican a resultados conforme se devengan, a las tasas de interés vigentes.
- Las opciones de compra se reconocen como ingresos en resultados al término del plazo del contrato.

e. Cartera de crédito vencida

Las rentas que no se recuperan dentro de los 90 días siguientes a la fecha de su vencimiento, son traspasadas a cartera vencida junto con el saldo insoluto por vencer, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la "Comisión".

El importe de la estimación preventiva para riesgos crediticios indica lo que a juicio de la arrendadora no se recuperará, y se determinó, en base a aquellos saldos que eventualmente pudieran caer en este supuesto.

f. Otras cuentas por cobrar

De conformidad con las reglas de presentación establecidas por la "Comisión", en los estados financieros, los préstamos a empleados se presentan dentro de otras cuentas por cobrar. La recuperación de dichos préstamos es de 12 meses.

g. Provisión para pensiones y primas de antigüedad

De acuerdo con las disposiciones legales aplicables a las Organizaciones Auxiliares del Crédito, la Arrendadora ha reservado el pasivo de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo. Los costos del plan se calculan a través de un estudio actuarial preparado por peritos independientes de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Boletín D-3, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. "Obligaciones Laborales". Servicios Arfin, S. A. de C. V. (compañía afiliada) le presta servicios administrativos de personal a la Arrendadora.

En la actualidad únicamente se cuenta con un director general, por lo que, las obligaciones de carácter laboral que se tienen corresponden básicamente a este funcionario.

h. Otros activos, cargos diferidos e intangibles

Este rubro se conforma por gastos de organización, adaptación y remodelación de oficinas, también incluye los gastos erogados en la emisión de pagarés financieros y certificados bursátiles amortizables en el plazo de vencimiento de la emisión.

i. Cuentas de orden

En estas cuentas se registran los costos fiscales por amortizar del equipo en arrendamiento financiero, adicionalmente se incluye el monto de la emisión de los pagarés financieros y certificados bursátiles en circulación al cierre del ejercicio, así como las opciones de compra de los contratos de arrendamiento financiero y se integran como sigue:

	2 0 0 4
Opciones de compra de contratos de arrendamiento financiero	\$ 6,062,704
Rentas por vencer de contratos de arrendamiento financiero	382,941,151
Costos fiscales por amortizar del equipo en arrendamiento financiero	318,075,832
Otros conceptos	382,283
Intereses de cartera vencida	<u>116,836</u>
	\$ 707,558,806

j. Impuestos diferidos

A partir de 1999, la Arrendadora reconoció los efectos de los impuestos diferidos de conformidad con el criterio contable A-2 "Aplicación de reglas particulares" emitido por la "Comisión". Dicho criterio contable recomienda la aplicación de los lineamientos establecidos en el Boletín D-4, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

k. Nuevos pronunciamientos

En marzo de 2003, se publicó el Boletín C-15 "Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición", emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. con vigencia a partir del 1º de enero de 2004, el cual establece las reglas de cálculo, presentación y revelación de las pérdidas por deterioro de activos de larga duración, tangible e intangibles.

El reconocimiento de las disposiciones establecidas en el boletín de referencia, no presenta efecto alguno en los estados financieros al 31 de diciembre de 2004.

En enero de 2004, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos emitió las nuevas disposiciones del Boletín D-3 "Obligaciones Laborales", en el que se elimina el concepto de pagos imprevistos por los que se afectan los resultados del ejercicio en que se toma la decisión de pagarlos, para incluir en su lugar las "Remuneraciones al término de la relación laboral" que se definen como las remuneraciones que se otorgan a los trabajadores cuando concluyen su relación laboral antes de alcanzar la edad del retiro, por lo que deben seguirse las reglas de valuación y revelación requeridas por pensiones y prima de antigüedad.

Esta disposición entra en vigor a partir del 1° de enero de 2005, y se permite la opción de reconocer en forma inmediata en los resultados del ejercicio el activo o pasivo de transición que resulte, o su amortización de acuerdo a la vida laboral remanente promedio de los trabajadores.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2004 no reconocen los efectos correspondientes al pago de las indemnizaciones

En abril de 2004, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. emitió el documento de adecuaciones al Boletín C-2 de aplicación obligatoria para estados financieros que inicien el 1 de enero de 2005; aunque recomienda su aplicación anticipada. El boletín de referencia establece principalmente que las fluctuaciones en el valor razonable de los instrumentos financieros clasificados como disponibles para su venta, debe ser reconocida en la utilidad integral y reclasificarse a los resultados del período al momento de la venta de dichos instrumentos, incorpora la posibilidad de efectuar transferencias entre algunas de las categorías en que se clasifican los instrumentos financieros, siempre y cuando se cumpla con condiciones y reglas para su reconocimiento contable, amplía la aplicación de deterioro a instrumentos disponibles para la venta y da reglas de mayor precisión a su reconocimiento.

Al 31 de diciembre de 2004, la compañía presenta instrumentos financieros clasificados como disponibles para su venta por \$ 5,485,343, mismo que se encuentra valuado al valor de mercado, cuyos efectos de valuación fueron registrados directamente en el estado de resultados.

NOTA 3. CARTERA DE ARRENDAMIENTO VIGENTE

	2 0 0 4		2 0 0 3	
	Al comercio	Al consumo	Al comercio	Al consumo
Valor financiado	\$ 362,003,648	\$ 17,679,720	\$ 319,336,768	\$ 19,505,110
Cartera exigible	3,628,085	212,436	2,773,340	77,816
Intereses devengados no exigibles	3,199,633	158,530	2,652,170	183,282
Carga financiera por devengar	(62,718,233)	(2,886,874)	(49,971,272)	(2,971,055)
	\$ 306,113,133	\$ 15,163,812	\$ 274,791,006	\$ 16,795,153

Al 31 de diciembre de 2004 y de 2003, la cartera de crédito vencida incluye \$ 2,165,817 y \$ 2,128,392 de operaciones con más de 90 días transcurridos posteriores a su vencimiento. El monto de la estimación para riesgos crediticios asciende a \$ 2,410,502 en 2004 y \$ 2,998,221 en 2003, y se presentan disminuidos del valor de la cartera.

NOTA 4. MOBILIARIO Y EQUIPO

	2 0 0 4	2 0 0 3
Equipo de cómputo	\$ 847,506	\$ 926,994
Mobiliario y equipo de oficina	708,736	595,896
Equipo de transporte	1,082,810	808,872
Gastos de instalación	1,176,234	1,176,234
	3,815,286	3,507,996
Depreciación acumulada	1,930,610	2,005,642
	\$ 1,884,676	\$ 1,502,354

NOTA 5. OTROS ACTIVOS, CARGOS DIFERIDOS E INTANGIBLES

	2 0 0 4	2 0 0 3
Gastos de organización	\$ 2,332,799	\$ 2,332,799
Otros gastos por amortizar	750,426	971,113
	3,083,225	3,303,912
Amortización acumulada	2,278,425	2,052,944
	\$ 804,800	\$ 1,250,968

NOTA 6. PASIVOS BURSÁTILES

	2 0 0 4	2 0 0 3
Colocación de certificados bursátiles en 2002	\$ 50,000,000	\$ 52,725,798
Intereses por pagar	223,542	174,214
	\$ 50,223,542	\$ 52,900,012

Con fecha 13 de diciembre de 2002, la "Comisión" autorizó la emisión de certificados bursátiles por \$ 50,000,000 los cuales se colocaron el 17 de diciembre de 2002, y están representados por 500,000 títulos con valor nominal de cien pesos cada uno, se empezarán a amortizar el 17 de enero del 2006 con montos mensuales consecutivos de \$ 2,500,000 más intereses que se devenguen, y el 18 de diciembre de 2006 se liquidará en una sola amortización el monto de \$ 22,500,000.

Los rendimientos son pagados mensualmente los días 17 y se calculan aplicando semestralmente una tasa de interés bruto anual sobre un valor nominal que será fijada por el representante común, conforme a lo siguiente:

- a. Adicionar 1.5 (uno punto cinco) a la tasa de rendimiento anual de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES), a plazos de entre 154 y 184 días que serán dados a conocer por el Banco de México.
- b. Adicionar 2.0 (dos puntos), a la tasa de rendimiento anual de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) a plazos de entre 90 y 92 días que da a conocer el Banco de México.

Los certificados bursátiles serán quirografarios, por lo tanto la emisora tendrá la obligación de mantener libre de gravamen un importe mínimo de la cartera de arrendamiento financiero por el equivalente del 1.2 (uno punto dos) del valor de emisión en circulación y podrán ser adquiridos por personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera, Instituciones de Seguros y Fianzas, Organizaciones Auxiliares del Crédito y Sociedades de Inversión, con la limitante de que las Arrendadoras Financieras no podrán adquirir los títulos emitidos por ellas o por otras Arrendadoras Financieras.

NOTA 7. PRÉSTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS

	2 0 0 4		2 0 0 3	
	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo
Banco del Bajío, S. A.				
Crédito en cuenta corriente con amortizaciones mensuales y vencimientos en abril de 2005.	(1) \$ 359,422	\$ 244,444	\$ 6,028,377	
HSBC México, S. A.				
Créditos simples con garantía colateral con amortizaciones mensuales y vencimiento en agosto de 2005 y mayo del año 2007.	(1) 12,115,068	7,691,099	2,621,309	
BBVA Bancomer, S. A.				
Créditos simples en moneda nacional con suscripción de pagarés con vencimientos múltiples mensuales en marzo y abril de 2005, septiembre y diciembre de 2006 y febrero, octubre y noviembre del año 2007.	(1) 10,972,216	10,638,944	6,327,101	\$ 6,122,123
Banco Mercantil del Norte, S. A.				
Créditos simples en moneda nacional mediante la suscripción de un pagaré a una tasa fija de 12.75% anual con pagos mensuales y vencimiento en abril de 2005 y noviembre de 2007.	3,166,693	4,194,446	1,757,515	585,873

Nacional Financiera, S.N.C.

Créditos en cuenta corriente para descuento de títulos de crédito, con amortizaciones mensuales y vencimientos en 2004 y hasta el año 2008.

	(2)	<u>66,611,105</u>		<u>74,313,598</u>	
Subtotal		93,224,504	22,768,933	91,047,900	6,707,996
Intereses por pagar		<u>507,536</u>		<u>519,119</u>	
Total		\$ 93,732,040	\$ 22,768,933	\$ 91,567,019	\$ 6,707,996

Los créditos anteriores causan intereses a la Tasa de Interés Interbancario de Equilibrio (TIIE) más un diferencial que va desde 1.0 a 2.10 puntos y una tasa fija que va desde 11.85% hasta 12.75% anual.

- (1) Estos préstamos se encuentran garantizados con la cartera de arrendamiento financiero, por un monto de \$ 56,358,803.
- (2) De acuerdo a la Circular CCA-R-8/97 del 12 de agosto de 1997 emitida por Nacional Financiera, S.N.C., la Arrendadora debe aportar recursos a un fondo para contingencias por el equivalente al 5% del saldo de los préstamos obtenidos. Al 31 de diciembre de 2004 y de 2003, el fondo para contingencias asciende a \$ 7,920,813 y \$ 7,011,352 respectivamente, el cual ha sido aportado en su totalidad. El fondo se incluye dentro del rubro de títulos para negociar, el cual no podrá retirarse hasta en tanto, no se liquiden los créditos objeto de la contingencia.

NOTA 8. SALDOS Y TRANSACCIONES CON COMPAÑÍA AFILIADA

La Arrendadora efectúa operaciones con Servicios Arfin, S. A. de C. V., básicamente por servicios administrativos que ésta le proporciona. Las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2004 y de 2003 ascienden a \$ 203,721 y \$ 605,115 respectivamente y se presentan dentro del balance general en los rubros de otras cuentas por cobrar.

Durante el ejercicio de 2004 y de 2003, el monto de los servicios administrativos facturados a la Arrendadora (a valores históricos) ascendió a \$ 5,611,825 y \$ 4,951,000, respectivamente.

NOTA 9. PROVISIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES

La Arrendadora tiene establecido un plan para el reconocimiento de los costos y reservas de pensiones y primas de antigüedad, determinado en base a los lineamientos del Boletín D-3 "Obligaciones Laborales", emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

El resumen actuarial relativo a los planes mencionados a valores históricos se muestra a continuación:

	2 0 0 4			2 0 0 3
	Prima de antigüedad	Plan de pensiones	Total	Total
Obligaciones por beneficios actuales	\$ 11,469	\$ 2,998,906	\$ 3,010,375	\$ 2,707,232
Obligaciones por beneficios proyectados	\$ 11,898	\$ 3,031,898	\$ 3,043,796	\$ 2,707,232
Activos del plan	\$ (4,770)	\$ (2,947,429)	\$ (2,952,199)	\$ (2,558,761)
Pasivo neto proyectado	\$ 440	\$ 271,550	\$ 271,990	\$ 148,472
Variaciones en supuestos y ajustes por experiencia	\$ (6,688)	\$ 187,081	\$ 180,393	
Pasivo neto actual	\$ 6,699	\$ 51,477	\$ 58,176	
Costo neto del período			\$ 542,552	\$ 572,130
Periodo de amortización	1 año	1 año		1 año
Tasa de interés	5%	5%		5%
Rendimiento de los activos del plan	6%	6%		6%

NOTA 10. CAPITAL SOCIAL

En Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22 de abril de 2004 (aprobada por la SHCP el 4 de octubre de 2004), se decidió aumentar el capital social en su porción fija en \$ 1,584,635 (\$ 1,562,000 a valores históricos) mediante la capitalización de utilidades retenidas del ejercicio 2003 y en Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 24 de abril de 2003, se decidió aumentar el capital social en su porción fija en \$ 2,046,152 (\$ 1,872,000 a valores históricos) mediante la capitalización de utilidades retenidas del ejercicio 2002.

El capital social de la compañía se encuentra representado por 362,730 acciones comunes ordinarias de la serie "A", con valor nominal de \$ 100.00 pesos cada una que corresponden al capital fijo mínimo sin derecho a retiro y se encuentran totalmente suscritas y pagadas.

Al 31 de diciembre de 2004, el capital social se integra como sigue:

Número de acciones	Descripción	Valor nominal	Importe	Efecto de actualización	Total
362,730	Serie "A"	\$ 100.00	\$ 36,273,000	\$ 54,342,717	\$ 90,615,717

NOTA 11. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

a. En caso de pagarse dividendos con cargo a utilidades que no hayan sido previamente gravadas, se causará un impuesto del 28% multiplicado por el factor 1.3889 (30% en 2005 multiplicado por el factor de 1.4286, 29% en 2006 multiplicado por el factor de 1.4085) a cargo de la compañía. En caso de reducción de capital, el excedente del capital contable sobre las aportaciones actualizadas de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta, será tratado como si fuera dividendo.

Durante los ejercicios de 2004 y de 2003, la Arrendadora pagó dividendos provenientes de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta a razón de \$ 8.64 y \$ 6.74 por acción por un monto de \$ 3,102,469 y \$ 2,359,064 (\$ 3,000,000 y \$ 2,213,349 a valores históricos) respectivamente. Al 31 de diciembre de 2004 la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta asciende a \$ 55,043,825.

b. El resultado del ejercicio está sujeto a la disposición legal que establece que el 10% de la utilidad de cada ejercicio sea traspasada a la reserva legal, hasta alcanzar una suma igual al importe del capital social pagado. Esta reserva no es susceptible de distribuirse a los accionistas durante la existencia de la Arrendadora, excepto en la forma de dividendos en acciones.

En Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 22 de abril de 2004 (aprobada por la SHCP el 4 de octubre de 2004), se decidió incrementar la reserva legal por \$ 1,337,807 (\$ 1,318,698 a valores históricos) mediante la capitalización del resultado del ejercicio del 2003 y en Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 24 de abril de 2003, se decidió incrementar la reserva legal por \$ 1,192,549 (\$ 1,106,752 a valores históricos) mediante la capitalización del resultado del ejercicio del 2002 y durante el ejercicio se celebró.

NOTA 12. IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL ACTIVO

La Arrendadora está sujeta al impuesto sobre la Renta y al Impuesto al Activo. El impuesto sobre la Renta se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación, tales como: depreciación calculada sobre valores constantes, y se acumula o deduce el efecto de la inflación sobre ciertos activos y pasivos monetarios, mediante la determinación del ajuste anual por inflación.

Por otra parte, el impuesto al activo se causa a razón del 1.8% sobre el promedio neto actualizado de los activos no afectos a su intermediación financiera, disminuido de ciertos pasivos de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes, y se paga únicamente por el monto que excede al impuesto sobre la renta del año. Cualquier pago que se efectúe es acreditable en la medida y proporción en que el impuesto sobre la renta de los diez años siguientes exceda al impuesto al activo de esos mismos años.

NOTA 13. IMPUESTOS DIFERIDOS

Los estados financieros que se acompañan al 31 de diciembre de 2004 y de 2003, reconocen los efectos de los impuestos diferidos de conformidad con el criterio contable B-9 de la "Comisión" aplicable a las Arrendadoras Financieras. A esta fecha la Arrendadora reconoció un pasivo por \$ 291,310 y \$ 235,723, el cual se integra como sigue:

	2 0 0 4	2 0 0 3
Estimación para riesgos crediticios y otros	\$ 758,195	\$ 755,718
Intereses devengados no exigibles	(1,007,584)	(935,538)
Exceso del valor contable sobre el valor fiscal de los activos	(41,921)	(55,903)
	\$ (291,310)	\$ (235,723)

NOTA 14. COMPROMISOS

La Arrendadora renta un local que ocupan sus oficinas administrativas de acuerdo con un contrato de arrendamiento de un año. El gasto total por rentas durante el ejercicio ascendió a \$ 648,412.

1659.-9 mayo.